



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales
821119-059-05

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGADA GENERAL PARA POBLACIÓN FOCALIZADA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS INTERSECTORIALES

**ESTUDIO INTERSECTORIAL AL PLAN INTEGRAL PARA GARANTIZAR
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE
EQUIDAD DE GÉNERO 2018-2020**

Aprobado: Acta No.12 Comité Directivo
Junio 30 de 2021



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Contralor General de la
República**

**Carlos Felipe Córdoba
Larrarte**

Vice contralor (E)

Lina María Aldana Acevedo

**Contralor Delegado para
Población Focalizada**

**Hitler Rousseau Chaverra
Ovalle**

**Director de Estudios
Intersectoriales de Políticas
Públicas Focalizadas**

Héctor Mario Londoño Ríos

Equipo de Trabajo

**Piedad Minerva Gómez Ávila
Aura María Hurtado Perea
Isabel Cristina España Villota
María Carolina Patiño
Villamizar
Ligia María Manotas Berdugo**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Tabla de Contenido

Siglas	6
ESTUDIO INTERSECTORIAL	8
PLAN INTEGRAL PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEEQUIDAD DE GÉNERO 2018-2020	8
Resumen	8
Introducción	10
Enfoque del Estudio.	13
Hipótesis o proposiciones.....	15
Objetivos de la evaluación.	15
Alcance de la Evaluación.	16
Evaluación.....	17
Descripción de la política pública	19
Capítulo I.....	22
Seguimiento al nivel de cumplimiento al Plan Integral de la Política	22
Pública de Equidad de Género	22
1.1. Análisis de la gestión de las entidades con responsabilidades en la línea de prevención de violencias del Plan integral.	23
1.1.1. Ministerio de Cultura.....	24
1.1.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	26
1.1.3 Ministerio del Interior.....	29
1.1.4 Ministerio de las Tecnologías de la Información.....	33
1.1.5 Departamento para la Prosperidad Social.....	35
1.1.6 Ministerio de Justicia y del Derecho.....	36
1.1.7 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	38
1.2. Análisis de la gestión de las entidades con responsabilidades en la línea de atención integral y diferenciada del plan integral.....	40



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

1.2.1 Ministerio de Salud.	40
1.2.2 Fiscalía General de la Nación.....	43
1.2.3 Instituto Nacional de Medicina Legal.	44
1.3. Análisis de la gestión de las entidades con responsabilidades en la línea de articulación interinstitucional del plan integral.	45
1.3.1 Instituto Nacional de Salud.	46
1.3.2 Departamento Administrativo de la Función Pública.	48
1.3.3 Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y asuntos internacionales.....	49
1.3.4 Ministerio de Educación.	50
1.3.5 Ministerio del Trabajo.	51
1.4. Análisis de la gestión de las entidades con responsabilidades en la línea de seguimiento y monitoreo del plan integral.....	52
1.4.1 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.....	53
1.4.2 Departamento Nacional de Planeación.	59
1.5. Principales conclusiones del capítulo.	61
Capítulo II.....	65
Seguimiento al nivel de cumplimiento y ejecución de los recursos públicos asignados al Plan Integral de la política pública de equidad de género.....	65
Capítulo III.....	68
Análisis del comportamiento de los índices de violencia durante la implementación del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias durante los años 2018-2020	68
4.1. Indicadores sobre tipos de violencias de género.	69
Delitos Relacionados con Violencias de Género.....	72



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

3.2. Comportamiento de las violencias de género durante la medida de aislamiento por COVID-19.	76
Capítulo IV	80
Conclusiones	80
Referencias bibliográficas	86



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Siglas

ADRES	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud
ANE	Agencia Nacional del Espectro
ASCUN	Asociación Colombiana de Universidades
CDGPF	Contraloría Delegada General para Población Focalizada
CGR	Contraloría General de la República
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CNIPDSDR	Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos
CP	Constitución Política
CPEM	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
CTI	Cuerpo Técnico de Investigación
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DAPRE	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
DDHH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DIESPO	Dirección de Estudios Intersectoriales de Políticas públicas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DPS	Departamento de la Prosperidad Social
EPS	Entidad prestadora de servicios de salud
ESCNN	Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

IES	Institución de Educación Superior
INS	Instituto Nacional de Salud
INMLF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Forenses
IPS	Institución prestadora de servicios de salud
MND	Máximo Nivel Decisorio
MEN	Ministerio de Educación Nacional
Mininterior	Ministerio del Interior
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social
MinTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
OND	Otros Niveles Decisorios
ONU	Organización de Naciones Unidas
PAS	Plan de Acción en Salud
PDSP	Plan Decenal de Salud Pública
PIC	Plan de intervenciones colectivas
PGN	Presupuesto General de la Nación
PLANEDH	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
RIPS	Registro individual de prestación de servicios
SIUCE	Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
SIVIGE	Sistema de información de violencia de género
SIVIGILA	Sistema de Vigilancia en Salud Pública
UPGD	Unidades Primarias Generadoras de Datos
VB	Violencia Basada en Género



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

ESTUDIO INTERSECTORIAL PLAN INTEGRAL PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEEQUIDAD DE GÉNERO 2018-2020

Fecha Elaboración: [octubre 4 de 2021]

Ubicación Final: [Estudios e Investigaciones/
Análisis Sectorial y de Políticas Públicas/
Plan Integral género 2021]

Revisión #1: [Héctor Mario Londoño Ríos]

Fecha de la Revisión: [noviembre 17 de 2021]

Revisión #2: [Hitler Rouseau Chaverra Ovalle]

Fecha de la Revisión: diciembre 4 de 2021

Aprobación: [Comité Directivo N° 12
del 30 de junio de 2022]

Resumen

Este estudio intersectorial realiza una evaluación a la gestión efectuada en la implementación y ejecución del: “Plan Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencias de la Política Pública de Equidad de Género”; el cual fue adelantado por parte de las entidades estatales del orden nacional, entre los años 2018 a 2020. Se utilizó una metodología mixta de investigación, que incluyó la aplicación de herramientas metodológicas como: entrevistas semiestructuradas, fichas de captura de información, revisión documental y revisión de bases de datos cuantitativos. Entre los principales hallazgos se encontró que: A.) El Plan para garantizar una vida libre de violencias desde el año 2018 se encuentra suspendido; B.) El Plan para garantizar una vida libre de violencias desde el año 2018 se encuentra desfinanciado; C.) A pesar de lo anterior, las instituciones estatales informaron sobre la implementación de acciones de transversalización del enfoque de género, que si bien, buscaron



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

contribuir a promover los derechos de las mujeres, no fueron ejecutadas en cumplimiento del plan para garantizar una vida libre de violencias.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Introducción

La violencia basada en género es la principal violación a los derechos humanos de las mujeres, la cual se constituye en un problema de justicia, salud y seguridad pública que requiere un abordaje multicausal que comprometa a todos los sectores de la sociedad para transformar pautas culturales que permitan erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012, p. 81).

Es de resaltar que, durante las últimas décadas, el país ha avanzado significativamente en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos y un problema social que debe ser abordado de forma multicausal y con enfoques interdisciplinarios. Desde hace casi 20 años, el país ha desarrollado marcos normativos de sanción de la violencia que han incorporado mecanismos, estrategias y herramientas para su prevención y atención. Asimismo, en el marco de las políticas públicas que se han formulado a favor de los derechos de las mujeres, el eje de violencia siempre ha sido central.

Es así, como hoy en día Colombia cuenta con una normativa amplia que reconoce los derechos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencias. Sin embargo, aún es necesario avanzar en la implementación de mecanismos y herramientas que permitan asegurar el goce efectivo de este derecho, y que consecuentemente la sociedad colombiana avance en incorporar una cultura que rechace las diversas formas de violencias que afectan a las mujeres.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Si bien, los lineamientos del plan reconocen que las mujeres deben tener una vida libre de violencias, la política pública del Estado es la que asegura a las mujeres colombianas el derecho a ésta. Esto se ejecuta a través de acciones de prevención, atención, protección y acceso, en coordinación con las entidades sectoriales y territoriales y los diversos sectores sociales, según lo dispuesto en el diagnóstico de la política pública de equidad de género (Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, 2012, p. 93).

No obstante, es pertinente y necesario fortalecer la intervención para garantizar a las mujeres el efectivo goce de una vida libre de violencias, mediante la promoción de la transformación de imaginarios sociales que refuerzan la violencia de políticas de prevención, de una atención y protección adecuada y oportuna. Lo anterior se debe abordar desde un enfoque diferencial para las víctimas, así como de sistemas de información y procesos articulados entre las instituciones involucradas y que hacen parte del entorno de gestión de las acciones de política.

Por su parte, la Política Pública de Equidad de Género y el Plan Integral constituyen los principales avances del Estado Colombiano para afrontar las grandes brechas de desigualdad; además de formas de discriminación que impiden el ejercicio y goce de derechos y la ampliación de capacidades de la mujer especialmente para aquellas en situación especial de vulnerabilidad. Así, podemos encontrar que confluyen una intersección de múltiples discriminaciones, al mismo tiempo que enfrentan afectaciones desproporcionadas e interrelaciones y vida inequitativa, razones que conllevan a pensar que el fenómeno de la violencia contra la mujer permanece vigente y muy latente en la cotidianidad.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Además, la Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para la Población Focalizada, en el marco de sus competencias de vigilancia y control fiscal, realizó el análisis a la Política Pública de equidad de género; ejerciendo un control efectivo a las acciones y los recursos ejecutados en cumplimiento de esta política pública. Particularmente, para verificar la gestión efectuada en la implementación y ejecución de la línea estratégica de una vida libre de violencias adoptada mediante el Plan Integral de la Política Pública por parte de las entidades involucradas del orden nacional.

Por lo tanto, el presente documento se construye a partir de cinco capítulos abordados de la siguiente manera: en el primero se desarrollan aspectos como objetivos, hipótesis, aspectos metodológicos y demás elementos claves que orientaron nuestro estudio. En el segundo capítulo, se presenta la evaluación de la gestión efectuada por las instituciones estatales con competencias en la implementación y ejecución del plan para garantizar una vida libre de violencias. Este capítulo se estructuró a partir de las tres líneas de estrategias contempladas en el plan, las cuales son: i) atención integral y diferenciada; ii) articulación interinstitucional y, iii) seguimiento y monitoreo. El cuarto capítulo, se centra en el análisis del comportamiento de los recursos asignados y ejecutados por las instituciones en cumplimiento del plan para garantizar una vida libre de violencias. El quinto capítulo presenta cifras sobre el comportamiento de las violencias en Colombia. Finalmente, en el quinto, se recogen las conclusiones de este estudio.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Enfoque del Estudio.

El estudio intersectorial que se plantea en este documento tiene como propósito evaluar el accionar estatal para el cumplimiento de la gestión efectuada en la implementación y ejecución de la línea estratégica de una vida libre de violencias; adoptada mediante el Plan Integral de la Política Pública de Equidad de Género. De modo que, el presente estudio se realiza teniendo en cuenta los índices de casos de violencias, los cuales son actualmente altos, y, esto evidencia la existencia de un problema público de gran magnitud.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional ha desplegado acciones de política pública en los que determinó programas de atención, prevención y coordinación a las entidades públicas correspondientes; con el fin de satisfacer los derechos vulnerados a las mujeres por causa de la violencia, formulando y adoptando el plan integral para garantizar una vida libre de violencias.

Por otra parte, se debe resaltar que la pandemia del Covid-19 tuvo un impacto marcado en el aumento de los casos de violencia intrafamiliar y otras formas de violencia. Situación que provocó que se considerara a la violencia de género como otra pandemia, que ha estado siempre presente y se ha recrudecido, lo que demanda la atención urgente y constante de todas las instituciones del Estado (ONU Mujeres, 2020).

En la ejecución de las diferentes actividades determinadas por el Gobierno Nacional, se han asignado unos recursos públicos destinados para la atención de la problemática de la violencia de género en el país. Conforme lo anterior, es deber de la Contraloría General de la República en correspondencia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

con sus funciones constitucionales, su plan de acción y su plan estratégico, realizar el estudio, seguimiento y análisis sobre la utilización del presupuesto asignado para tal efecto. Además, contrastando los resultados obtenidos en cumplimiento de la ejecución de la Política Pública de Equidad de Género; es de esperarse que los recursos asignados sean utilizados de conformidad a las necesidades presentadas por la sociedad. De manera que, pueda garantizar el cumplimiento de la normatividad, los procedimientos y protocolos establecidos para tal fin. Así mismo, para la CGR es importante generar resultados que coadyuven a la reorientación, rediseño o ajuste de las variables que inciden desde la política pública, en el cumplimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos de los grupos poblacionales con enfoque diferencial pertenecientes al colectivo “Mujer”.

Lo anterior, desde los enfoques normativos y de eficacia en la gestión de las entidades involucradas en el plan integral, del análisis de datos estadísticos, y del seguimiento a la ejecución de los recursos destinados por el Estado para la implementación del plan integral.

Por último, se propone aquí elaborar un documento que dé cuenta de la forma en la que se están ejecutando los recursos públicos, de conformidad con los principios de eficacia¹, así como determinar si el plan integral está cumpliendo la finalidad prevista. De modo que, el Gobierno nacional conozca los posibles riesgos que presenta la ejecución de esta política para que sean subsanados o manejados por los direccionadores de la Política Pública y el Plan integral.

¹ Significa que los resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con los objetivos y metas (Guía para la elaboración de Estudios Sectoriales —CGR—).



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

El presente estudio se enfocó en las entidades del orden nacional que constituyen las instancias de dirección, seguimiento e implementación del plan integral, así como en aquellas entidades públicas que tienen actividades de ejecución de este.

Hipótesis o proposiciones.

La gestión efectuada por parte de las entidades públicas del orden nacional con responsabilidades de intervención y ejecución del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias ha resultado poco eficaz en el logro de los objetivos y metas propuestas en el mismo.

Objetivos de la evaluación.

Objetivo general: Verificar la gestión efectuada en la implementación y ejecución de la línea estratégica de una vida libre de violencias, adoptada mediante el Plan Integral de la Política Pública, por parte de las entidades involucradas del orden nacional.

Objetivos específicos:

- Hacer seguimiento al nivel de cumplimiento y ejecución de los recursos públicos, asignados al Plan integral de la política pública de equidad de género.
- Analizar el comportamiento de los índices de violencia durante la implementación del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

- Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan y los resultados alcanzados en el mismo.

- Verificar la existencia de estrategias de articulación y coordinación entre las entidades públicas que conforman el Comité interinstitucional a nivel nacional.

Alcance de la Evaluación.

El presente estudio verificó la gestión efectuada en la implementación y ejecución del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, por parte de las entidades involucradas del orden nacional durante el período comprendido entre los años 2018 hasta 2020.

El estudio se realizó a partir del análisis de variables como: i) el comportamiento de los índices de violencias durante la implementación del Plan Integral para Garantizar una vida libre de violencias, ii) el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del plan para garantizar una vida libre de violencias, así como, iii) la existencia de estrategias de articulación y coordinación interinstitucional y iv) el comportamiento de los recursos públicos asignados.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Evaluación.

Se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo, además se incluyó análisis de estadísticas descriptivas y el análisis de los múltiples criterios que dan cuenta de la situación actual del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias.

La evaluación del presente estudio intersectorial del plan integral para garantizar una vida libre de violencias se realizó bajo el criterio de eficacia. Centrándose en la información que reportaron todas las entidades del orden nacional; entidades que hacen parte del Comité interinstitucional y que tienen responsabilidades derivadas del CONPES 161 de 2013.

A su vez, se utilizaron fuentes secundarias de informaciones elaboradas y reportadas por las entidades que hacen parte del objeto de estudio intersectorial. Asimismo, se contó con fuentes primarias de información, las cuales están reportadas en los sistemas de información existentes en el tema. Por su parte, las técnicas e instrumentos que se utilizaron fueron los siguientes:

- Las técnicas: exploratorias, descriptivas, relacionales y causales.
- Los instrumentos que se emplearon son: revisión documental y revisión de bases de datos.
- Aplicación de fichas de captura de información.
- Aplicación de entrevistas semiestructuradas.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Con base en lo anterior, el análisis se desarrolló mediante la revisión de la información que las entidades reportaron en el diligenciamiento de las fichas de captura de información; aplicación de entrevistas semiestructuradas y la revisión de la información aportada por las instituciones estatales con competencias en el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias.

El primer capítulo del informe corresponde al diseño metodológico del estudio, el cual proporcionó herramientas conceptuales, contextuales y metodológicas importantes. Esto con el fin de realizar el análisis sobre la gestión efectuada por las instituciones estatales, en la ejecución del plan integral para garantizar una vida libre de violencias. El capítulo contiene el diseño metodológico y conceptual que guio el estudio intersectorial.

En el segundo capítulo, se presentan cifras sobre el comportamiento de las violencias en Colombia, lo cual servirá para contextualizar el estudio. Para realizar el análisis del comportamiento de los índices de violencia de género, durante la implementación del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias, se examinó las cifras sobre el comportamiento de las violencias y de los delitos en razón de género en Colombia, disponibles en sistemas de información como el SIVIGE y SIVIGILA.

En el tercero, se presenta la evaluación de la gestión efectuada por las instituciones estatales con competencias en la implementación y ejecución del plan para garantizar una vida libre de violencias. Este capítulo se estructuró a partir de las tres líneas de estrategias contempladas en el plan, las cuales son: i) atención integral y diferenciada; ii) articulación interinstitucional y, iii) seguimiento y monitoreo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Así las cosas, para realizar el análisis sobre el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del plan para garantizar una vida libre de violencias, la acciones de articulación interinstitucional y el comportamiento de los recursos asignados, se elaboró a partir de la triangulación de la información proporcionada por las diecisiete instituciones estatales que dieron respuesta a las herramientas metodológicas formuladas en el desarrollo del trabajo de campo (fichas de captura de información, entrevistas semiestructuradas, entre otras).

Finalmente, la evaluación contempla un cuarto capítulo, el cual se centra en el análisis del comportamiento de los recursos asignados y ejecutados por las instituciones en cumplimiento del plan para garantizar una vida libre de violencias. Y un capítulo quinto, en el cual se recogen las conclusiones de este estudio.

Descripción de la política pública

La Política Pública Nacional de Equidad de Género y el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias a las mujeres, fueron formuladas en el año 2012 por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Género. Se abordaron teniendo en cuenta los preceptos constitucionales y el bloque de constitucionalidad en materia de los Derechos Humanos con perspectiva de género. Específicamente bajo los principios de: igualdad y no discriminación, (en cuanto considera, valora y favorece las diferencias); interculturalidad (porque reconoce y valora la multietnicidad y pluriculturalidad del país); reconocimiento de la diversidad y de las diferencias desde un enfoque de



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

derechos; autonomía y empoderamiento (reconociendo las capacidades y libertades de las mujeres frente al reclamo de sus derechos); participación, reconocimiento de su accionar social e institucional; solidaridad; corresponsabilidad (esto implica la concurrencia de todos los actores sociales); la sostenibilidad de las acciones mediante el compromiso y disposición de recursos por parte del Estado (Departamento Nacional de Planeación, 2013).

La Política Pública de Equidad de Género fue adoptada mediante el Decreto Ley 1930 de 2013. Tiene como objeto asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres garantizando el principio de igualdad y no discriminación. El cual busca que las mujeres en Colombia ejerzan sus derechos en igualdad con los hombres, fortalezcan su ciudadanía desde la diferencia y la diversidad, desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, actúen como sujetos sociales frente a sus proyectos de vida y continúen aportando al desarrollo del país con reconocimiento social.

Igualmente, el Plan integral por una vida libre de violencias, tiene como objetivo asegurar a las mujeres colombianas desde su diversidad una vida libre de violencias. Este plan contiene siete acciones indicativas, que están organizadas en tres dimensiones: prevención, atención y coordinación, tal como se muestra en la gráfica 1.



Prevención	Atención	Coordinación
<ul style="list-style-type: none">•Inclusión de enfoque de género en la política de proyectos en materia de violencia contra la mujer.• Información, comunicación y educación para superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género.	<ul style="list-style-type: none">•Fortalecimiento de sectores vinculados a la prevención y atención de la violencia.•Fortalecimiento de las instituciones encargadas de la atención en salud y en justicia a las mujeres víctimas.	<ul style="list-style-type: none">•Fortalecimiento de espacios de articulación nacionales.•Adecuación de la normativa.• Fortalecimiento de sistemas de información y seguimiento.

Gráfica 1. Tres dimensiones del Plan Integral por una vida libre de violencias.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Capítulo I

Seguimiento al nivel de cumplimiento al Plan Integral de la Política Pública de Equidad de Género

Con el propósito de alcanzar el objetivo principal de nuestro estudio, a saber, verificar la gestión efectuada en la implementación y ejecución de la línea estratégica: una vida libre de violencias; la cual fue adoptada mediante el Plan Integral de la política pública, por parte de las entidades involucradas del orden nacional. El presente capítulo se estructuró, en torno a dos de los objetivos específicos, planteados en el diseño metodológico del estudio intersectorial.

El primero, está relacionado con el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas en el plan, para garantizar una vida libre de violencias. El segundo, refiere a las estrategias de articulación y coordinación entre las entidades públicas que conforman el comité intersectorial a nivel nacional. El análisis se efectuó a partir de las cuatro líneas estratégicas, contenidas en el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencia. Esto con el fin de, analizar con base en el criterio de eficacia, la gestión de las entidades con responsabilidades y competencias en el plan y, determinar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el mismo.

De manera que, para cumplir con los objetivos planteados, este capítulo está conformado fundamentalmente, a partir del análisis y triangulación de la información obtenida en el trabajo de campo, mediante: el diligenciamiento de las fichas de captura de información; aplicación de entrevistas semiestructuradas y la revisión de la información, aportada por las instituciones estatales con competencias en el plan para garantizar una vida



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

libre de violencias. De igual forma, se realizó una revisión documental de la información contenida en las páginas web de las instituciones y, a través de las herramientas de datos abiertos.

Por lo tanto, este capítulo se estructuró alrededor de 4 acápite, en los cuales cada uno aborda una línea estratégica del plan integral y, según lo que reportaron las entidades, en temas como: la gestión desarrollada; las acciones de articulación institucional y el cumplimiento al plan integral para garantizar una vida libre de violencias. A partir de esta información, el equipo de la CGR realizó un análisis sobre el nivel de cumplimiento al plan integral bajo el principio de eficacia.

1.1. Análisis de la gestión de las entidades con responsabilidades en la línea de prevención de violencias del Plan integral.

La línea de prevención de violencias, hace relación a acciones encaminadas a: brindar información sobre el derecho a una vida libre de violencias; sensibilizar a la sociedad sobre la prevención de la violencia; capacitar a funcionarios públicos en prevención y detección de la violencia; ajustar las políticas públicas para responder al contexto de violencias; establecer alianzas con el sector privado para la prevención de las violencias; fortalecer estrategias de movilización social y, actividades específicas como la incorporación del enfoque de género en los programas del Ministerio de Educación Nacional².

² (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Teniendo en cuenta lo anterior, las siguientes entidades tienen responsabilidades en la ejecución de esta línea por disposición directa del plan integral, así: Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio del interior; Ministerio de Defensa; Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Cultura; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Educación; ICBF; Defensoría del Pueblo; procuraduría General de la Nación; Fiscalía General de la Nación; Instituto Nacional de Medicina legal; Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entre otras.

Sobre el anterior punto, es preciso aclarar que las siguientes entidades fueron priorizadas y atendieron el requerimiento de la Contraloría General de la República, con el fin de suministrar información sobre la Línea prevención de violencias del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias:

1.1.1. Ministerio de Cultura.

Esta entidad mediante la información remitida expresó que, tiene competencia en la ejecución de la línea estratégica de prevención de la violencia del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias. Así mismo, la entidad indica que la acción estratégica planteada para ejecutar esta línea ha sido dar continuidad al Programa Nacional de Estímulos de la convocatoria: "Reconocimiento a los procesos culturales liderados por mujeres para la equidad"; la cual se encuentra dirigida a mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos. Esta convocatoria tiene como objetivo, hacer un reconocimiento a los procesos culturales liderados por mujeres para la equidad en los años 2019-2020.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

No obstante, se corroboró mediante el documento de la convocatoria, que esta no fue desarrollada para ejecutar el Plan integral, objeto del presente estudio sectorial. La convocatoria es clara en afirmar que: esta se abre en línea con el Plan de desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-

2022”, con el fin reafirmar el compromiso del Gobierno nacional con la cultura.

Conforme a lo anterior, se encuentra que, si bien el objetivo y la finalidad de la convocatoria está dirigida a las mujeres, esta no se trata de una acción estratégica efectiva y suficiente, en la que se aborde la prevención de la violencia en los términos de los objetivos, trazados en el plan sobre este aspecto.

De allí que es correcto afirmar que, el Ministerio de Cultura en las vigencias 2018 a 2020, no reportó a la luz de este estudio sectorial, actividades que dieran cuenta de la gestión efectuada en la ejecución del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias. Igualmente, tampoco transmitió información alguna, relacionada con la articulación institucional con otras entidades sobre la línea estratégica de prevención de violencias.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, es preciso acotar que, con la información suministrada por el Ministerio de Cultura no es posible emitir un pronunciamiento que dé cuenta de la gestión adelantada por esta entidad, para ejecutar el Plan integral para garantizar una vida libre de violencia. Sin embargo, lo reportado testifica la ausencia de articulación intersectorial para lograr efectuar intervenciones eficaces, con el ánimo de mitigar el fenómeno



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

de la violencia, en donde la intervención del Ministerio de cultura puede llegar a ser efectiva, y transformar los imaginarios culturales que normalizan y perpetúan la violencia contra la mujer.

Por último, teniendo en cuenta que la línea estratégica que desarrolla este Ministerio es la de prevención de violencia, la actividad reportada no apunta hacia el logro de los objetivos contenidos en el Plan Integral para el cumplimiento de este eje.

1.1.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La línea estratégica de prevención es la cual esta entidad tiene competencias según el Plan integral. Ahora bien, en la información remitida por esta entidad, indicó que no le era posible dar cuenta de la gestión ejercida, respecto a la ejecución del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias durante las vigencias 2018-2020. Este impedimento se da, debido a que, consideran que las fechas de las vigencias solicitadas fueron posteriores a la finalización del Plan Integral.

La entidad manifiesta que el CONPES 161 de 2013, presentó la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisó un plan de acción indicativo para el período 2013-2016. Allí se determinaron objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas para avanzar en la superación de las brechas de inequidad. Además, en este plan de acción indicativo, al ICBF le correspondieron un total de once (11) actividades, que fueron ejecutadas. Por ende, remiten a la CGR el balance de lo reportado en el aplicativo web SISCONPES para las vigencias 2013 a 2016.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

De esta manera, el presente estudio pretende analizar la gestión efectuada por las entidades en la ejecución del plan integral durante los años 2018-2020; la información remitida por el ICBF referente a los años 2013-2016 no fue tomada en cuenta y, no se analizó para efectos de este.

Es de destacar que si bien el CONPES 161 de 2013, establecía un plan de acción con un presupuesto para los años 2013-2016; la Política Pública para la equidad de género y el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias, tienen un horizonte de 10 años. Por lo cual, las entidades que tienen responsabilidades y competencias por disposición directa del plan, deben desarrollarlas sin perjuicio de la existencia o no del documento CONPES.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior, el ICBF informó que en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, ha desarrollado actividades para enfrentar el fenómeno de violencia contra niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, indicó que se encuentran desarrollando la estrategia Alianza contra la violencia hacia niños, niñas y adolescentes mediante la cual se busca dar respuesta y articulación intersectorial para prevenir la violencia contra este grupo poblacional y, garantizar la atención de quienes han sido víctimas de este fenómeno.

Además de la implementación de la Alianza, en la cual de las 18 acciones pioneras han adelantado 8 desde el año 2020, el ICBF indicó que decidió incorporar 5 iniciativas adicionales para un total de 13, que seguirán siendo implementadas en las próximas vigencias.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Una vez analizado lo informado por el ICBF, es posible inferir que, si bien las iniciativas que se encuentran ejecutando no se han realizado en cumplimiento del Plan Integral, para garantizar una vida libre de violencias, estas están establecidas para efectuar un abordaje integral del fenómeno de la violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior, respecto a la variedad de las iniciativas que abarcan los aspectos de prevención, atención, capacitación y fortalecimiento de capacidades, se denota un alto grado de potencial efectivo para lograr la transformación social y cultural. Este compromiso es requerido para erradicar el fenómeno de la violencia en las vidas de los niños, niñas y adolescentes y garantizarle a los mismos la protección y materialización de sus derechos, tanto fundamentales como sus derechos humanos.

Ahora bien, pese a la utilidad y pertinencia de estas iniciativas, no es posible analizar su impacto, dado que las medidas solo vienen siendo ejecutadas desde el año 2020, y algunas están en fase inicial.

En resumen, con la información expuesta líneas atrás, no es factible efectuar un análisis que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Integral, en las acciones donde se señalaba específicamente al ICBF como responsable. Lo anterior se debe a que, la entidad no contaba con un plan de acción de un documento CONPES, que le permitiera determinar las acciones a ejecutar. Además, no tuvo en cuenta los lineamientos del mismo, en el diseño, planificación y ejecución de la Estrategia Nacional de Alianza contra la violencia hacia niños, niñas y adolescentes.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Las razones expuestas atrás, solo permiten informar y dar cuenta que en relación con lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2020, el ICBF ha venido avanzando en el proceso de implementación de esta Alianza. Los anteriores elementos, no hacen parte del objeto sectorial identificado para ser analizado en el desarrollo del presente estudio, por tanto, no es posible emitir análisis alguno.

1.1.3 Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior manifiesta que, dentro de las funciones establecidas por la normatividad, esta entidad no tiene competencia frente a la protección de las violencias basadas en género, y que su actuación se encuentra prevista en el marco de la prevención. La información aportada por esta entidad fue remitida por 4 dependencias:

- (i) Subdirección de seguridad y la convivencia ciudadana
- (ii) Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal -DDP
- (iii) Dirección de Asuntos para Comunidades NARP
- (iv) Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías – DAIRM – Indígenas.

La dependencia: “Subdirección de seguridad y la convivencia ciudadana”, informó respecto de la forma en que ha incorporado el enfoque diferencial en el tratamiento de las violencias contra las mujeres. Igualmente, dentro de las medidas que ha adoptado el Ministerio del Interior, cuenta con un proyecto de



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

inversión denominado Fortalecimiento de las entidades territoriales en el manejo de violencia contra la mujer en Colombia. Asimismo, realizó eventos de divulgación de temas de violencia contra la mujer a nivel nacional, por ejemplo: "el Conversatorio: hechos generadores de violencia contra la mujer, prevención y minimización", realizado en Cundinamarca; así como: "el Foro Nacional #JuntosPorEllas: Prevención de hechos generadores de violencia contra la mujer y su minimización", ejecutado en la ciudad de Bogotá.

Por su parte, la "Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal —DDP—"del Ministerio del Interior, informó que ha incorporado el enfoque diferencial en el tratamiento de las violencias contra las mujeres, en el marco de su misionalidad. En este se desarrollan acciones enfocadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y política de las mujeres. De modo que, se ha ejecutado el plan de promoción a la participación política de las mujeres, en el que se desarrollan acciones para visibilizar el fenómeno de violencia contra la mujer en política.

Por otra parte, mediante la información remitida por la "Dirección de asuntos para Comunidades NARP", sobre la forma en la que esta dependencia ha incorporado el enfoque diferencial en el tratamiento de las violencias contra mujeres, señaló que ha realizado este aspecto a través de la estrategia: "El poder de las 3E +Equidad +Empoderamiento +Etnodesarrollo". Esta tiene una línea específica que trabaja los temas de prevención de violencias, uno de los ejes que cobra mayor importancia y representatividad; en articulación con las políticas nacionales establecidas en el Pacto para la Equidad de las Mujeres en el PND 2018-2022, acciones de promoción hacia las mujeres para garantizar una vida libre de violencias.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

En ese sentido, esta Dirección indicó que, a pesar de la ausencia de competencia del Ministerio del Interior en relación a la protección de casos de violencia de género, llevó a cabo una iniciativa interinstitucional conjunta con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Policía Nacional. En la cual, se realizaron 2 jornadas de sensibilización a los agentes de Policía que operan la línea 155, quienes atienden las víctimas de violencias de género a nivel nacional en el tema de enfoque diferencial étnico y territorial. Lo anterior, con el propósito de tener criterios que propendan por una mejor atención a las Mujeres Víctimas NARP en los territorios. Además, se fortaleció la ruta de atención a violencias en el departamento del Caquetá, donde se ha incrementado el número de mujeres víctimas de violencias.

Por último, “la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías — DAIRM—”, manifiesta que, en relación con la incorporación del enfoque diferencial en el tratamiento de las violencias, con el fin de apoyar el Plan de Acción del Programa de Protección de Mujeres Indígenas Desplazadas y en riesgo de estarlo, ha promovido el reconocimiento a la diversidad étnica y el ejercicio de sus derechos.

Por esta razón, trabaja desde el acompañamiento a la secretaría técnica en el seguimiento del auto 092 de 2008, por medio de la coordinación con las instituciones gubernamentales, desempeñando las funciones de la elaboración, ejecución y monitoreo de las políticas públicas; dirigidas a comunidades indígenas, ROM y minorías. De ahí que, ha generado acciones enfocadas directamente a las mujeres indígenas para su fortalecimiento y empoderamiento como una manera de evitar la violencia contra la mujer.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

En cuanto a las acciones para impulsar la sensibilización en la prevención de violencias contra la mujer, esta dependencia indicó que el pasado 29 de abril de 2021, se asistió a una reunión citada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la CNMI y consejería de la mujer. En donde presentó la propuesta de un documento para la definición y atención de violencias en contra de la mujer indígena-compromiso CNMI. Además, se logró la elaboración de un documento de observaciones a la ruta propuesta por la Consejería.

Por ende, de la gestión expuesta por el Ministerio del Interior, se puede concluir que la entidad desde sus diferentes dependencias ha venido trabajando de manera transversal, acciones y estrategias en favor de los derechos de las mujeres. La relación de actividades ejecutadas pone en evidencia el desarrollo de los postulados legales que le competen al Ministerio del Interior; igualmente las responsabilidades y competencias que tiene este en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.

Por todas las anteriores razones, se puede decir que la entidad tiene acciones que demuestran un trabajo consistente y articulado en favor de las mujeres. Sin embargo, dentro de la información remitida no se encuentra información específica, que corresponda al desarrollo del plan integral para garantizar una vida libre de violencia.

La entidad, a través de las dependencias anteriormente relacionadas, refiere lo que constituye el accionar del Ministerio del Interior, frente al cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Si bien, algunas de estas acciones están vinculadas con la prevención de violencias, esta se realiza de manera tangencial y no como el objetivo principal de la acción y la estrategia ejecutada. De allí que, se consideren insuficientes las acciones con relación a la prevención de las violencias y la garantía de derechos para las mujeres a tener una vida libre de violencia.

Finalmente, es de destacar la participación del Ministerio del Interior, en acciones de articulación con la consejería presidencial para la Equidad de la mujer. Dichas acciones, permiten observar que existe un real accionar articulado que propende por la satisfacción de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

1.1.4 Ministerio de las Tecnologías de la Información.

El Ministerio de las tecnologías de la información, posee competencias dentro de la línea de prevención de violencias. En este sentido, la institución informó sobre las tecnologías de la información y la transversalización del enfoque de género, las cuales están dentro de las acciones realizadas en el marco de sus competencias. Se resaltan actividades de capacitación en el uso de las herramientas TIC, la promoción de las habilidades digitales y el empoderamiento de las mujeres, mediante la promoción de emprendimientos y contenidos digitales. Por ejemplo, a través de programas como: "Chicas team", "enTIC confío" y "por TIC mujer.

Durante los años de ejecución del programa (2019 y 2020), según las cifras aportadas por la entidad; en el año 2019 se capacitó un total de 1.500 mujeres en 24 departamentos del país. Por su parte, en el año 2020 se lograron



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

certificar 11.746 mujeres en los 32 departamentos de Colombia. Con respecto al tema de prevención de violencias de género en el año 2020, en el marco de este programa, el Ministerio llevó a cabo una campaña digital enfocada en el uso de las herramientas TIC, para denunciar la violencia de género y la prevención de violencias en entornos digitales.

Además, y siguiendo la línea de acción ejecutada por el MINTIC durante este período, la entidad afirmó que con el propósito de desarrollar y fortalecer programas en TIC para mujeres empresarias en el año 2018 capacitó a 2.614, las cuales formaron parte de los cursos virtuales sobre planeación estratégica, administración, operaciones y comercio electrónico.

Por otro lado, respecto de las acciones de articulación institucional, esta cartera de Estado referenció que, en el desarrollo de estos programas, realizó acciones de articulación con instituciones como la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, organizaciones sociales, redes de mujeres, secretarías; así como oficinas de la mujer en todo el país para el acompañamiento en la difusión y ejecución de estas iniciativas.

Para finalizar, una vez analizada la información aportada por el MINTIC, se resalta que en los programas enunciados se evidenció la transversalización del enfoque de género. Sin embargo, no es clara la aplicación del plan para garantizar una vida libre de violencias. Además, las acciones reportadas no guardan una estrecha coherencia con la prevención de las violencias de género. Aunque, cabe destacar que, son propuestas que empoderan a las mujeres en el manejo de las TIC, y la creación de contenidos o acciones, a la par que sirven como un mecanismo de generación de ingresos y la garantía de sus derechos.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

La anterior situación descrita, denota la falta de claridad de las instituciones frente a sus competencias, sobre todo en el cumplimiento del plan para garantizar una vida libre de violencias. Así, esto demuestra cómo algunas instituciones han transversalizado la incorporación del enfoque de género, dentro de las acciones realizadas en el marco de sus competencias.

De igual forma, se observa la falta de articulación de las instituciones estatales para ejecutar el plan y, así garantizar una vida libre de violencias durante los años que comprende este análisis. Esta situación, de conformidad a la información enunciada, puede estar relacionada con la falta de claridad de las instituciones en el alcance de sus competencias, así como la ausencia de liderazgo por parte de quienes orientan y dan línea a la política para agenciar el cumplimiento del plan.

1.1.5 Departamento para la Prosperidad Social.

Este departamento dentro de la línea de prevención de violencias desarrolló como línea de acción la creación del componente comunitario, para la cual se realizaron acciones de encuentros pedagógicos. Encuentros en los que se trabajaron temáticas de prevención de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y prevención de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, entre otras. También, se llevaron a cabo actividades como espacios de participación social en los municipios de categoría rural y rural disperso, así como en ciudades principales. Asimismo, se desarrollaron encuentros regionales con madres líderes y madres líderes indígenas.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

El DPS reportó a través del informe presentado a la CGR, algunas acciones encaminadas a la prevención y otras acciones como parte de sus objetivos misionales; motivo por el que no da cumplimiento al Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias. Es así como, no se evidencia la ejecución de este para el período 2018-2020.

Frente a acciones de articulación y coordinación institucional, esta entidad se articuló con mesas temáticas de educación en municipios rurales, dispersos, intermedios, alcalde, secretario de educación, personero municipal o delegado. Así como con mesas temáticas departamentales, director regional de prosperidad social, secretario de educación, representantes del ministerio público, coordinadores departamentales, enlaces municipales y enlaces indígenas. De esta manera, se concluye que esta institución no da cumplimiento a la línea de articulación, pues no se reportan resultados de este proceso.

1.1.6 Ministerio de Justicia y del Derecho.

Dentro del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias, el Ministerio de Justicia posee competencias dentro de las siguientes líneas de acción estratégica: i.) lineamientos en prevención de las violencias y ii.) lineamientos en atención integral y diferenciada. Es decir, este Ministerio tiene competencias en dos líneas de acción estratégicas que comprende el plan para garantizar una vida libre de violencias.

En este contexto, según información aportada por funcionarios de esta entidad, el trabajo del Ministerio de Justicia durante los años 2018 a 2020, se



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

enmarcó en un modelo pragmático dirigido a desarrollar mecanismos y herramientas institucionales para respetar y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en los planes, programas, proyectos e iniciativas propios.

Dentro la línea de prevención de violencia, la entidad informó sobre estrategias de transformación cultural; tales como capacitaciones y webinars en materia de justicia con enfoque de género dirigidos a servidores públicos, comisarios de familia, inspectores de policía y particulares transitoriamente autorizados para administrar justicia. Además, el Ministerio de Justicia reportó que llevó a cabo una serie de programas de formación para mujeres en temas de derechos humanos, violencias, acceso a la justicia, entre otros.

En términos de articulación institucional, frente a la línea de prevención, el Ministerio de Justicia realizó jornadas conjuntas de capacitación frente a temas donde confluyen competencias con otras entidades del Estado. Por ejemplo, en el año 2020 se desarrolló un Webinar con el Ministerio de Salud sobre primeros auxilios psicosociales y violencia familiar.

En consecuencia, sobre la información aportada por el Ministerio de Justicia frente a las actividades ejecutadas durante los años 2018, 2019 y 2020, es posible resaltar que esta institución ejecutó acciones que se enmarcan dentro las líneas de acción estratégicas contenidas en el plan para garantizar una vida libre de violencias. Entre las que se destacan: el rediseño a las Comisarías de Familia, actividades de capacitación sobre violencias de género y rutas de acceso a la justicia. Lo anterior, permite concluir que, si bien en el periodo de referencia no estaba en vigencia un plan de acción en lo referido,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

este Ministerio continuó ejecutando acciones en miras a garantizar una vida libre de violencias.

1.1.7 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

A pesar de que el CONPES, le asigna unas competencias dentro del plan para garantizar una vida libre de violencias, que se enmarcan dentro de la línea de prevención; la institución una vez consultada sobre el asunto afirmó que: “no fueron asignadas acciones indicativas, ni concretas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No obstante, este ha venido realizando gestiones en el marco del tema de prevención (...)”. En consecuencia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no aportó información sobre acciones específicas relacionadas en cumplimiento del plan, por el contrario, informó sobre las actividades que realizó durante 2018, 2019 y 2020, en aplicación del enfoque de género en dos líneas de acción. La primera, diseño y puesta en marcha de estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género. Un ejemplo de lo anterior se puede encontrar en la elaboración de una cartilla sobre los derechos de las mujeres rurales, eventos y campañas de comunicación.

La segunda línea de acción estuvo relacionada con la inclusión del enfoque de género, específicamente en el diseño e implementación de las políticas públicas y, proyectos institucionales en materia de violencia contra la mujer. El MADR resaltó que, la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas del sector busca facilitar el acceso de las mujeres rurales a activos productivos y a la reducción de brechas de género del sector



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

agropecuario y de desarrollo rural. De modo que, se pueda llegar a generar un fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres rurales; lo que a su vez tiene efectos en la reducción de la vulnerabilidad de las mujeres ante las distintas violencias basadas en género.

Por su parte, frente a las acciones de articulación institucional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, informó que estas se han ejecutado con entidades estatales, las cuales tienen competencias en temas de agricultura y desarrollo rural (ej.: ICA, Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales, entre otras); permitiendo la ejecución de las actividades enunciadas, en el marco de la transversalización del enfoque de género.

Entonces, si bien las acciones enunciadas anteriormente, resaltaron la transversalización del enfoque de género en las diferentes actividades ejecutadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, durante los años 2018, 2019 y 2020; no comprenden actividades que den cumplimiento con las competencias asignadas a esta cartera de Estado, contempladas en el marco del plan para garantizar una vida libre de violencias. Esto, porque, como bien lo afirmaron en su respuesta, el Ministerio de Agricultura no ejecutó actividades en cumplimiento de este plan para el período de referencia. Situación que pone en evidencia, tal como se ha afirmado en el análisis de las actividades presentadas por otras instituciones, que no existió un diseño de acción dentro del plan para garantizar una vida libre de violencias, orientadas al accionar de las instituciones.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

1.2. Análisis de la gestión de las entidades con responsabilidades en la línea de atención integral y diferenciada del plan integral.

La línea de atención integral y diferenciada, cuenta con acciones que están dirigidas a garantizar una orientación y tratamiento adecuado a las víctimas de violencia con pertinencia cultural, tales como: adecuadas medidas de protección a las víctimas de violencia según el tipo de problemáticas que enfrentan; el acceso a la salud de las mujeres víctimas de violencia tomando en cuenta sus particularidades; un ajuste normativo; un programa nacional de medidas de estabilización para las mujeres víctimas de violencia y, la implementación del Decreto laboral 4463 de 2011.

Conforme lo anterior, las siguientes entidades tienen responsabilidades en la ejecución de esta línea por disposición directa del plan integral: Policía Nacional; Fiscalía General de la Nación; Ministerio de Justicia y del Derecho; ICBF; Corte Suprema de Justicia; Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Salud; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Defensa; Defensoría del Pueblo; Departamento de la Prosperidad Social; entre otras.

Asimismo, es pertinente aclarar que las siguientes entidades fueron priorizadas y atendieron el requerimiento de la Contraloría General de la República. Así, contribuyeron a suministrar información sobre la Línea atención integral y diferenciada del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias:

1.2.1 Ministerio de Salud.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

En la información remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social se manifestó que, como entidad rectora del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el país, realizó acciones de misionalidad y competencias en salud pública a nivel nacional. Además, con respecto al Plan Integral, la entidad indicó que tiene responsabilidad en la ejecución de las líneas de Promoción y prevención; línea de atención y, línea de articulación y coordinación.

En cuanto a las acciones desarrolladas respecto de la línea de promoción y prevención, el Ministerio informó que, esta fue ejecutada así: mediante la elaboración de los planes anuales operativos; proyección de asignación de recursos para las actividades del orden misional; la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública; la implementación, ejecución y asistencia técnica de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva; el diseño de los lineamientos y herramientas técnicas para la atención a las VBG; y, las capacitaciones al talento humano en salud en los Protocolos y rutas de Atención Integral en Salud de Víctimas de Violencia Sexual.

Por su parte, respecto a las acciones desarrolladas con relación a la línea de atención, la entidad manifestó que, se promulgó el Decreto 1630 de 2019, cuya sección 2, brida información sobre la implementación de las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia: definiciones; autoridades competentes; financiación; los criterios para otorgar las medidas de atención; del plazo de las medidas de atención; Resolución 595 de 2020; Resolución 1255 de 2020; Resolución 1762 de 2020; todas las anteriores resoluciones con el enfoque de género.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

En este mismo sentido, debido a la coyuntura ocasionada por la pandemia por COVID-19, el Ministerio indicó que, realizó asistencia técnica durante el año 2020, dirigida a las entidades territoriales con asignación de recursos mediante las Resoluciones 1255 de 2020 y, 1762 de 2020.

Finalmente, en lo referente a la línea de articulación y coordinación, el Ministerio de Salud indicó que, las acciones realizadas conformes a su naturaleza misional son: acompañamiento técnico a los departamentos, distritos y municipios para la socialización intersectorial; implementación y ejecución de las guías y rutas para la atención integral a víctimas de violencias de género; seguimiento a los espacios de coordinación intersectorial existentes en los departamentos, distritos y municipios; asistencia técnica por macro regiones, en coordinación con otras entidades del orden nacional competentes; expedición del Decreto 1710 de 2020: "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las

Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de salud pública y se dictan disposiciones para su implementación". Asimismo, se expidió la Circular 25 del 16 de abril de 2020, en el marco del Plan de Acción en Salud (PAS), participación en la

Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos (CNIPDSDR); participación en el Comité Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y, Decreto 1965 de 2013).

Ahora bien, una vez analizada las acciones informadas por el Ministerio de salud y protección social, se encontró que las mismas fueron orientadas



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

para dar cumplimiento a su misionalidad, y no precisamente corresponden con el cumplimiento del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias a la mujer.

1.2.2 Fiscalía General de la Nación.

Dentro de la línea de atención, la Fiscalía General de la Nación reportó que, ejecutó acciones dentro de tres objetivos estratégicos. Primer objetivo estratégico: mejora de la investigación y judicialización de la violencia sexual; en donde se resaltaron acciones como: la implementación de un protocolo de investigación y judicialización de violencia sexual; un proceso de estandarización en la respuesta inmediata de los casos de violencia sexual; la creación y puesta en funcionamiento de un plan institucional de capacitaciones sobre violencia sexual. Además, como una acción diferenciada, la FGN en el año 2020, trabajó por mantener como actos urgentes, los casos que involucren acto sexual o acceso carnal con menores de catorce años y explotación sexual.

El segundo objetivo estratégico, a saber, el diseño e implementación del plan de violencia intrafamiliar, se incluyó: la creación de acciones de fortalecimiento al programa de protección y asistencia a víctimas y testigos de violencia de género y, una estrategia de comunicación sobre respuesta institucional para atención a víctimas. En estas acciones se priorizaron, la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar. Además de, capacitaciones a los funcionarios sobre la directiva de investigación de violencia intrafamiliar.

Por último, el tercer objetivo estratégico, enfocado en: mejorar la atención al ciudadano, la FGN informó sobre acciones tales como: lineamientos



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

de intervención temprana; aplicaciones informáticas sobre denuncias; ajustes a los procedimientos de asignación de casos y articulación institucional; entre otras acciones donde se transversalizó la atención de los delitos de género.

En consecuencia, de la información aportada por la FGN, se analiza que, durante el periodo de estudio, desarrolló acciones de transversalización del enfoque diferencial de género, en las distintas actividades que ejecuta en su cumplimiento de sus funciones y, competencias otorgadas por la constitución y la ley. Sin embargo, no es clara la relación de estas con el cumplimiento del plan para garantizar una vida libre de violencias.

1.2.3 Instituto Nacional de Medicina Legal.

La entidad reportó en su informe que, para el periodo 2018-2020, desarrollaron la línea de prevención-atención y la línea de articulación a nivel médico legal y forense. En estas se implementaron y ejecutaron procesos formativos, con incorporación de enfoque diferencial a través de programas y planes académicos, para la formación de sus funcionarios sobre las violencias de género. Además, ejecutaron los sistemas de información y, realizaron acciones para el cuidado de mujeres víctimas de cualquier tipo de violencias.

Igualmente, el Instituto de Medicina Legal indicó que, son un retroalimentador de la información que aparece en el SIVIGE. La entidad se encargó de recopilar información relacionada con el ejercicio médico legal: Sistema de Información Estadístico y, Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud —RIPS—. El INMLF determinó, una estrategia para alcanzar una disminución de casos de violencia de género que, denominaron: “la



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

evaluación del riesgo”; realizado para establecer qué mujeres estaban expuestas al riesgo de ser víctimas de violencias.

En cuanto a la línea de atención, se realizó un manual de procesos y procedimientos de atención con enfoque diferencial Médico Legal y, un documento de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la vida de las mujeres en el medio donde se encuentre. A nivel de la línea de articulación y coordinación, se desarrollaron comités, mesas de trabajo a nivel médico legal y forense, con instituciones que forman parte de las entidades involucradas en las competencias de violencia de género a nivel estatal.

Una vez analizada la información remitida por estas entidades, así como el reporte de las acciones desarrolladas, se concluye que, las mismas fueron ejecutadas teniendo en cuenta las funciones y la naturaleza misional de la entidad; no como parte del ejercicio de la implementación y ejecución del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias.

1.3. Análisis de la gestión de las entidades con responsabilidades en la línea de articulación interinstitucional del plan integral.

La línea de articulación y coordinación interinstitucional tiene como finalidad fortalecer los procesos de articulación y coordinación entre las entidades públicas y, el establecimiento de mecanismos de intercambio de las bases de datos sobre violencia basada en género de las entidades públicas, bajo estándares estrictos de calidad, seguridad y oportunidad.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Dentro de las acciones que se deben ejecutar en relación con esta línea, se destaca: el fortalecimiento de la Mesa Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer; el Decreto 164 del 2010; la Mesa de sistemas de información de la Ley 1257 de 2008; la integración de los sistemas de información existentes, para que den cuenta de la situación de violencia contra la mujer en su diversidad en el país y, la incorporación en las herramientas de medición del enfoque étnico y diversas formas de violencia.

Conforme lo expuesto, las siguientes entidades tienen responsabilidades en la ejecución de esta línea, por disposición directa del plan integral:

Ministerio de salud y protección social; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Educación Nacional; Mesa para la erradicación de la violencia; comité de la Ley 1257; estrategia Inter comités: subcomité coordinador de prevención, atención, judicialización y sistema de información de violencia sexual; Fiscalía General de la Nación; Corte Suprema de Justicia; Policía Nacional; Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses y, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entre otras.

Así pues, es preciso aclarar que, las siguientes entidades fueron priorizadas y atendieron el requerimiento de la Contraloría General de la República, para suministrar información sobre la Línea de articulación interinstitucional del Plan Integral, para garantizar una vida libre de violencias:

1.3.1 Instituto Nacional de Salud.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

La entidad informó que, ejecutó acciones de la Línea de Coordinación interinstitucional y articulación, y que su énfasis se basó en la retroalimentación del Sistema de información de Vigilancia en Salud Pública — SIVIGE—. Por tanto, el INS orientó sus labores en el periodo evaluado teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad, su estado misional, organización del talento humano y su orden financiero.

Igualmente, manifestó que realizó sus actividades de acuerdo con los objetivos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, lo cual le permitió estar al tanto del comportamiento de eventos y factores de riesgo en salud, que afectaron a la población para el periodo 2018-2020. La información que obtuvieron les permitió reorientar programas de prevención, promoción y protección de la salud pública para el periodo objeto del estudio intersectorial.

Asimismo, esta información fue remitida al Ministerio de Salud y Protección Social, ya que es de su competencia realizar los planes, programas y rutas para determinar las acciones de prevención, promoción y factores de riesgo en salud pública. De ahí que, se establecieron las rutas de atención integral para los casos de violencia de género a nivel nacional. En igual sentido, la entidad informó que, realizó acciones de articulación y coordinación con las entidades del estado como fueron: Ministerio de Salud; ICBF; Comisarias de Familia; INMLF y entes territoriales. Esto con el fin de priorizar rutas y guías de la vigilancia de las violencias de género.

Lo anterior, con el ánimo de considerar que, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y un evento de salud pública. Por ello, en las mesas de trabajo de coordinación puntualizan la toma



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

de decisiones en la ejecución de los planes y, programas para ejercer las políticas pública dirigidas a la mujer; entre ellas relacionaron la Política Pública de salud sexual y reproductiva.

Ahora bien, las acciones realizadas hacen parte de las disposiciones normativas que, estuvieron contenidas en lo que reglamenta el Decreto 780 de 2016, a nivel Nacional. El cual los rige, y su ejecución no tiene relación directa del desarrollo e implementación del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias.

1.3.2 Departamento Administrativo de la Función Pública.

Esta entidad informó que, su gestión se enmarca en la línea de articulación interinstitucional. En ese sentido reportó, acciones desarrolladas dentro del período del estudio, en las que se da a conocer un informe anual sobre la provisión de cargos en el nivel directivo en cada rama y, órganos de la administración pública. Además, allí da cuenta de acciones sobre el aumento en la participación de mujeres en altos cargos y, la creación del sistema nacional de mujeres como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos.

Estas acciones, aunque tienen relación con uno de los ejes de la Política Pública de Equidad de Género, tal como lo es la participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder; no es así con los objetivos y metas propuestas en el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias. Por lo tanto, se concluye que, no se dio cumplimiento ni se ejecutó el plan integral para el período 2018-2020.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Ahora bien, frente al desarrollo de estrategias de articulación y coordinación institucional, el DAFP en conjunto con otras instituciones, realizó la redacción del manual del sello Equipares públicos, la socialización de herramientas para la implementación del sello Equipares público en las 24 cabezas de sector; así como el diligenciamiento de formulario de reporte ley de cuotas, por parte de las entidades públicas del orden nacional y territorial. Lo anterior demuestra que, dentro de las acciones desarrolladas por esta Entidad se ha contado con la colaboración armónica de otras entidades.

1.3.3 Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y asuntos internacionales.

La promoción, coordinación y direccionamiento de estrategias, lineamientos y acciones con enfoque diferencial, no solo a favor de las mujeres (enfoque de género), sino de los demás grupos poblacionales, fue la línea que trabajó esta institución. Para la cual, se desarrollaron acciones como 33 talleres territoriales de carácter virtual, uno en cada departamento de Colombia y uno en el distrito capital de Bogotá. Igualmente, hubo una amplia participación de mujeres de todos los territorios, quienes intervinieron de forma activa referenciando sus necesidades, preocupaciones e iniciativas en materia de derechos humanos. Y, aunque estas acciones descritas van dirigidas al enfoque de mujer y género, algunas que se mencionan en el informe, si se relacionan con la línea de Prevención.

Pero es de aclarar que, en el informe que reporta esta Consejería, no se evidencia ejecución del Plan Integral para las vigencias 2018, 2019 y 2020.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Con respecto al proceso de articulación se concluye que, la entidad se articuló con entidades del Estado, departamentales, territoriales y sectores sociales y poblacionales. Pero, no hay informe de resultados producto de esta coyuntura institucional, por lo que no se da cumplimiento al proceso de articulación y coordinación institucional.

1.3.4 Ministerio de Educación.

Esta institución informó que, trabajó en acciones sobre promoción y prevención de violencias contra las mujeres en instituciones educativas. Por ello, el equipo de entornos a la Ley 1620, de convivencia escolar y ciudadanía desarrollaron temas de violencias de género, educación sexual y derechos humanos sexuales y reproductivos.

Con relación a esto, el equipo desplegó una serie de acciones preventivas encaminadas a la ruta de atención integral de convivencia escolar; que contempla acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento. Respecto a la promoción, se desarrollaron proyectos transversales, cuya línea tiene que ver con proyectos educativos de derechos. A su vez, hicieron un protocolo basado en violencias de género, publicado en la página: "Colombia aprende". En cuanto a prevención, produjeron material para educar sobre las diferentes violencias; llevaron a cabo un webinar y formación a docentes como prioridad del Ministerio.

Se concluye que, las acciones descritas le apuntan a la línea de Prevención de violencias, pero no se aclara en el informe del Ministerio si se dio aplicación del Plan integral en el período requerido.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

En cuanto a estrategias de articulación, se realizaron los avances de las Instituciones de Educación Superior (IES) y la construcción de una propuesta de lineamientos que durante el 2020 se socializó y enriqueció por parte de las IES, a través de talleres y una encuesta virtual para la definición del documento de lineamientos, para la construcción de protocolos para la prevención, detección y atención a las violencias basadas en género. Con estas acciones se concluye que, el Ministerio de Educación fortalece el proceso de articulación con otras entidades.

1.3.5 Ministerio del Trabajo.

En la información remitida por el Ministerio de Trabajo, manifestó que, dentro del marco de sus competencias, ha desarrollado acciones enmarcadas dentro de la Línea de prevención de violencia, con enfoque en la autonomía económica y en la Línea de articulación y coordinación intersectorial.

En ese sentido, el Ministerio del trabajo señaló que, realizó acciones de la línea de prevención encaminadas a la minimización de las violencias a través de sensibilizaciones y transversalización de enfoque de género; dirigidas al empoderamiento, fortalecimiento y autonomía económica de la mujer. Además, ejecutó actividades de promoción de los derechos humanos de las mujeres en el mundo del trabajo.

En cuanto a la línea de Articulación y Coordinación, la entidad manifestó que, realizó acciones con los gobiernos departamentales, regionales, entidades nacionales competentes y con entidades internacionales. Con las cuales se



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

buscó, el cierre efectivo de brechas entre los sexos, mediante mesas de trabajo con los gobiernos locales, regionales; con entidades nacionales e internacionales; mesa con ANE 2019 y, Clausulado Convenio curso Virtual — OEI— Ministerio del trabajo.

Ahora bien, una vez analizada la información remitida por esta entidad y las acciones desarrolladas durante el periodo de estudio, es posible concluir que, dichas actividades a pesar de haber sido orientadas al problema de violencia de género en el ámbito laboral se desarrollaron en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo —Pacto por la Equidad de la Mujer—, y, no del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencia.

1.4. Análisis de la gestión de las entidades con responsabilidades en la línea de seguimiento y monitoreo del plan integral.

La línea de seguimiento y monitoreo se relaciona con las acciones que, van encaminadas a garantizar el seguimiento y monitoreo, al proceso de implementación del Plan y evaluación del impacto de las políticas de prevención y atención en violencia basada en género y, la adecuada rendición de cuentas ante la sociedad. Así como también al diseño, puesta en marcha y difusión de un tablero de control para el seguimiento del proceso de implementación del Plan. Igualmente, establece los lineamientos para la planeación institucional, incluyendo indicadores basados en género que, permitan dar cuenta de las acciones que las entidades están tomando en materia de violencia de Género.

Conforme lo anterior, las siguientes entidades tienen responsabilidades en la ejecución de esta línea, por disposición directa del plan integral:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales
Departamento Nacional de Planeación; Procuraduría General de la Nación y, la
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Sobre este punto, es preciso aclarar que, las siguientes entidades fueron priorizadas y atendieron el requerimiento de la Contraloría General de la República, para suministrar información sobre la Línea seguimiento y monitoreo del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias:

1.4.1 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

La Consejería para la equidad de la Mujer, dentro de la información reportada indicó que, elaboró los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Esto con el objetivo de establecer una hoja de ruta para la posterior expedición del Documento CONPES SOCIAL 161 del 12 de marzo de 2013, "Equidad de Género para las Mujeres", por parte del Departamento Nacional de Planeación. El cual estableció la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y, el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias; incluido en el anexo N°6 del mencionado CONPES, cuya vigencia estuvo proyectada hasta el 2016.

Este Plan identificó las siguientes cuatro líneas estratégicas de acción:

- a) Prevención de violencias.
- b) Atención integral y diferenciada.
- c) Articulación y coordinación interinstitucional.
- d) Seguimiento y monitoreo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Asimismo, la entidad manifestó que ha venido implementando acciones directas en las cuatro líneas del plan mencionadas. En cuanto a la acción estratégica desarrollada por esta entidad, la misma reportó que, su accionar ha estado dirigido a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, aprobado por la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. Cuyo objetivo es sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos; en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 y, en el que se logró por primera vez incluir un capítulo sobre la equidad de la mujer.

Lo anterior, fue un paso importante para diseñar y fortalecer políticas orientadas a, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Es así que, el Pacto señala como la primera de las acciones: “La formulación de la Fase II de la Política de Equidad de Género para las mujeres”, con el propósito de garantizar el empoderamiento, la igualdad y no discriminación de las mujeres; así como su reconocimiento como agentes para el desarrollo sostenible del país. Dicha formulación señaló a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, como entidad líder en el desarrollo de esta política pública quien debe orientar y articular la oferta del Gobierno nacional, hacia el cierre de brechas socioeconómicas entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales, con énfasis en la mujer rural.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Para dicho propósito, la Consejería conformó en 2020 un equipo técnico con la Subdirección de Género del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Equipo que, actualmente se encuentra desarrollando la etapa de alistamiento de dicho proceso, y ya elaboró un diagnóstico preliminar y la actualización de los lineamientos, como insumos para continuar con el desarrollo de la política pública que se formalizará a través de un CONPES.

Señala también que, con relación en el literal F del capítulo XIV del PND, “Pacto para la equidad para las mujeres”, relacionado con el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; la Vicepresidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha diseñado la estrategia “Mujeres Libres de Violencias”. Tiene como objetivo garantizar la vida, libertad e integridad de las mujeres en Colombia para el adecuado ejercicio de sus derechos y ciudadanía y que funciona sobre cinco ejes: 1.) Prevención y abordaje integral de la violencia en contra de las mujeres; 2.) Focalización sectorial; 3.) Focalización territorial; 4.) Focalización sectorial y 5.) Tecnología e innovación.

Conforme lo expuesto se encontró que, en relación con la ejecución del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias, la Consejería no ha realizado acciones específicas en ejecución de este. Lo anterior, por cuanto el plan de acción indicativo del CONPES 161 de 2013, tuvo una proyección solo hasta el 2016. De ahí que, en las vigencias comprendidas entre 2017 a 2020 ocurrió una suspensión de su aplicación.

Lo anterior, debido a que desde la fecha en que se ejecutó el plan de acción indicativo del documento CONPES 161 de 2013, y se realizó en



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

noviembre de 2017, la evaluación de la Política pública de equidad de género y el Plan Integral, por parte de la Empresa Proyectamos Colombia SAS; las entidades a nivel nacional no han tenido lineamiento sobre la continuidad del desarrollo de acciones con relación en el plan integral.

No obstante, la Consejería ha venido implementando la aplicación de la estrategia “Mujeres Libres de Violencias” que, tiene como objetivo salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres, víctimas de violencias y desplegar acciones de manera oportuna.

Esta estrategia contempla también, el desarrollo de acciones para la protección, prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres con perspectiva de estabilización socioeconómica. Así como, la gestión para la persecución penal de sus agresores mediante la creación de un programa de acompañamiento entre las autoridades del orden nacional competentes y los 5 departamentos y 20 municipios, de mayores indicadores de violencias en contra de las mujeres.

Como parte de los resultados y avances en el desarrollo de estas acciones, se pueden resaltar que, de agosto de 2018 hasta agosto de 2020, la Consejería implementó una estrategia de prevención de violencias en uso del sistema de prevención temprana de violencias. Este cuenta con coordinación de los gobiernos regionales, una sala de monitoreo y respuesta rápida. Igualmente, con un protocolo para la atención de las mujeres identificadas por el Instituto de Medicina Legal con grave y extremo riesgo de feminicidio, que permite hacer seguimiento a los casos de violencias.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

En el uso de este sistema se está diseñando la interoperabilidad de estos sistemas y, se hará uso de herramientas de tecnología como inteligencia artificial para: i) hacer seguimiento a las mujeres que activan la ruta de violencias; ii) hacer más eficientes los procesos de identificación de situaciones de riesgo feminicida alto para las mujeres; y iii) activar una ruta especial que salvaguarde sus vidas; iv) agilizar la investigación penal para la captura, judicialización y condena de los agresores. La información anonimizada resultado de esta interoperabilidad, estará alojada en el Observatorio Colombiano de las Mujeres.

En cuanto a la estrategia de atención a las violencias, en alianza con la Sociedad de Activos Especiales —SAE—, y la Vicepresidencia de la República, se han entregado cuatro casas a los departamentos de Boyacá, Magdalena, Cauca, Nariño y Palmira en Valle del Cauca. De manera que, sean adecuadas como casas refugio. Adicionalmente, se encuentran en trámite Cundinamarca, Tolima y Pasto.

De otra parte, la Consejería realiza gestiones para concretar la actualización y el fortalecimiento de la Línea 155, como mecanismo de alerta. Además, la unificación de líneas de emergencia nacional (123, 155, 141, 122) y, el reforzamiento de las comisarías de familia.

Finalmente se destaca que, en el eje de acceso a la justicia y persecución penal del presunto responsable, la Consejería ha realizado el acompañamiento a las labores que realizan los Mecanismos de Género en todo el país, para el acceso a la justicia de las niñas, mujeres víctimas de delitos. Esto, en articulación directa con la Fiscalía General de la Nación para la investigación



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

oportuna de estos casos y, con la Defensoría del Pueblo para la gestión de la Representación Judicial de Víctimas. Igualmente, dentro de la estrategia mujer libre de violencia, han programado la realización de consejos de seguridad territoriales.

De la información anteriormente expuesta, no es posible efectuar un análisis que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, que el Plan Integral señalaba específicamente y, en los cuales tenía la Consejería responsabilidad. Lo anterior, toda vez que las acciones informadas mediante la Estrategia Mujer Libre de Violencia, si bien pretenden cumplir el mismo propósito del Plan Integral, es decir, garantizar a las mujeres colombianas una vida libre de violencias; se trata de un instrumento diferente al Plan Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencias, que hace un abordaje distinto al estipulado en el Plan Integral.

De manera que lo informado, solo permite dar cuenta que con relación en lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2020, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha venido desarrollando diferentes acciones para enfrentar el problema de la violencia y, que las mismas constituyen los principales avances en el tratamiento, prevención y atención de las violencias que padecen las mujeres colombianas.

Sin embargo, la ejecución de una estrategia con un nivel de importancia mayúsculo como la aquí informada, requería de una mayor articulación institucional. De allí que, estas acciones hasta el momento han sido insuficientes para enfrentar el problema de la violencia de género que, hoy en día sigue presentando niveles de prevalencia importantes.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Por lo tanto, pese a la existencia de acciones concretas de parte de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, las mismas a la fecha no han sido efectivas para disminuir los niveles de violencias que ocurren en el país.

1.4.2 Departamento Nacional de Planeación.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), entidad de carácter técnico, encargada de articular la política pública de equidad de género en orientación a la reducción de brechas, adoptó competencias y generalidades. En virtud del documento CONPES 161, dentro del plan para garantizar una vida libre de violencias, el DNP tiene entre sus funciones: “garantizar el seguimiento y monitoreo al proceso de implementación del Plan y evaluación del impacto de las políticas de prevención, atención en violencia basada en género y la adecuada rendición de cuentas ante la sociedad”. Esto, mediante la implementación de acciones de control para el seguimiento del proceso de control, planeación institucional, medición, evaluación de impacto entre otras (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Género para las Mujeres, 2012, p. 107).

En ese sentido, al consultar a la entidad sobre sus acciones, en el marco del cumplimiento del plan integral para garantizar una vida libre de violencias, según los datos aportados por funcionarios del DNP, para los años 2018, 2019 y 2020; la institución no tenía unas competencias específicas frente al plan de acción específico, ni contó con recursos para el desarrollo del plan para garantizar una vida libre de violencias. Por cuanto, el plan de acción para el



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

plan para garantizar una vida libre de violencias estuvo contemplado para el período 2013–2016; período de tiempo dentro del cual, el DNP concretó las acciones contenidas en los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género.

En consecuencia, pese a que la entidad no contempló actividades específicas en cumplimiento al plan para garantizar una vida libre de violencias, si resaltó haber realizado las siguientes acciones:

Primero, consolidación del Pacto XIV del Plan Nacional de Desarrollo: “Pacto de Equidad para las Mujeres”, apoyando el proceso de validación y definición de las estrategias contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Consecuentemente, en el año 2019, contribuyó a la consolidación del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022, y la definición del tablero de control de indicadores para hacer seguimiento al pacto de equidad para las mujeres.

Segundo, trazador presupuestal de equidad de género para las mujeres. Durante el tiempo de estudio, la entidad brindó asistencia técnica a los organismos del nivel nacional, en lo referido al uso del trazador presupuestal para la equidad de la mujer, contenido dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

En este contexto, respecto a las acciones de articulación interinstitucional, el DNP reportó haber realizado acciones de asistencias técnicas nacionales y territoriales en el uso del trazador de equidad de género para las mujeres.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Por otra parte, dentro del proceso de formulación de la nueva política pública de equidad de género en el año 2020, el DNP contribuyó con la elaboración de un documento diagnóstico de equidad de género para las mujeres. Documento que busca contribuir a identificar brechas de género y situaciones críticas que afrontan las mujeres en Colombia; a través de cinco líneas prioritarias: institucionalidad y transformación cultural; plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias; desarrollo social y productivo y, participación y salud.

Este documento puede llegar a constituirse en un insumo fundamental, para la formulación de la fase II de la política pública de equidad de género. Política que se construyen en la actualidad, en conjunto con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Respecto al plan para garantizar una vida libre de violencias, este diagnóstico contiene importantes hallazgos sobre la persistencia de este fenómeno en Colombia y, la caracterización de factores asociados a la prevalencia de la violencia de género.

A su vez, la entidad reportó que en la actualidad se encuentran avanzando en diferentes acciones, con miras a la formulación de la nueva política de equidad de género (ej.: elaboración de árbol de problemas, mesas de trabajo, consultas con plataformas de mujeres y la sociedad civil, entre otras).

1.5. Principales conclusiones del capítulo.

A razón de los análisis realizados información aportada en este capítulo, se observa que, el plan para garantizar una vida libre de violencias de la Política



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Pública de Equidad de Género en los años 2018, 2019 y 2020, se encontró suspendido, debido a que como lo manifestaron algunas entidades, el CONPES 161 de 2013, finalizó en el año 2016. A partir de esa fecha, no contaban con un documento CONPES que les estableciera un plan de acción indicativo a desarrollar.

Sin embargo, las 17 instituciones estatales que aportaron información en el trabajo de campo informaron sobre acciones que, en el marco de sus competencias efectuaron la transversalización del enfoque de género. Además, pese a la suspensión en la ejecución del plan para garantizar una vida libre de violencias, las instituciones notificaron sobre acciones afines a las cuatro líneas estratégicas contenidas en el plan. Por esta razón, fue viable desagregar el contenido del capítulo a partir de las cuatro líneas estratégicas del plan para garantizar una vida libre de violencias. En consecuencia, de conformidad a lo anteriormente presentado en este capítulo, respecto de cada línea de acción estratégica, es posible concluir lo siguiente:

En cuanto a la línea de Prevención, las entidades reportaron acciones de prevención de violencia, propias de sus competencias y naturaleza misional. Además, no se evidenció que las entidades implementaran el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias durante el período evaluado (2018 - 2020). Entre las acciones que ejecutaron se indican las siguientes: transversalización de la incorporación del enfoque de género (aquí se resaltan actividades de capacitación); la promoción del empoderamiento de las mujeres; programas de formación; activación de redes de apoyo; diseño y puesta en marcha de estrategias de información, comunicación y educación, que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

en género; la inclusión del enfoque de género en el diseño e implementación de las políticas públicas y, proyectos institucionales en materia de violencia contra la mujer. Al igual que, proyectos de inversión que trabajan los temas de prevención de violencias.

Todas las acciones informadas si bien pretenden cumplir el mismo propósito del Plan Integral, es decir, garantizar a las mujeres colombianas una vida libre de violencias, tienen un direccionamiento diferente al Plan Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencias. Por ende, se realiza un abordaje diferente al estipulado en el Plan Integral.

Para la línea de atención integral y diferenciada se observa que, las entidades ejecutaron acciones para cumplir con los planes, objetivos y metas de su misionalidad como entidad, más no para la implementación del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias. De esta manera, cada entidad reportó acciones como: elaboración de los planes anuales operativos; planes indicativos de recursos asignados para las vigencias 2018, 2019 y 2020; asignación de recursos en el marco misional; asistencia técnica a entidades del estado y entes territoriales; diseño de lineamientos para la atención de violencias de género; creación de guías y protocolos de atención; socialización de la ruta de atención VBG; formación del talento humano en VBG y, promulgación de normativa que ampare y proteja a la mujer.

Las entidades tienen acciones que demuestran un trabajo consistente y articulado en favor de las mujeres. Sin embargo, dentro de la información remitida y analizada no se encuentran datos específicos que correspondan al desarrollo del plan integral para garantizar una vida libre de violencia.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Para la línea de articulación interinstitucional, una vez analizada la gestión reportada por cada institución, frente a este proceso en el marco del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, se concluye que, en su mayoría no dieron cumplimiento, pues no se logró una coyuntura favorable y eficaz. Esto, debido a que en varias instituciones se llevó a cabo la articulación, pero no se evidenció la ejecución de acciones concretas, lo que no contribuyó al fortalecimiento del desarrollo del procedimiento entre instituciones, tal como lo define la línea.

En la línea de monitoreo y seguimiento se evidencia que, las instituciones responsables no realizaron acciones encaminadas a controlar la ejecución o reorientar las acciones ejecutadas. Existen algunos casos aislados tales como, el DNP quien realiza actividades de seguimiento a las acciones que presentaron un rezago al cumplimiento del plan y, la Consejería Presidencial que continuó con la ejecución de la Estrategia Mujer Libre de Violencia. Se hace necesario mencionar que, los seguimientos aplicados adolecen de una hoja de ruta con competencias específicas para realizar este proceso y, el de monitoreo de manera técnica, a pesar de contar con un plan de acción específico para los años 2013 hasta 2016.

Finalmente, de la información aportada es posible analizar que, las acciones de transversalización del enfoque de género implementadas por las instituciones en el período de tiempo de nuestro estudio, si bien buscaron contribuir a garantizar los derechos de las mujeres, desde los distintos ámbitos sociales, culturales, económico, entre otros; no fueron acciones ejecutadas en cumplimiento del plan para garantizar una vida libre de violencias.



Capítulo II

Seguimiento al nivel de cumplimiento y ejecución de los recursos públicos asignados al Plan Integral de la política pública de equidad de género

El CONPES 161 de 2013, destinó \$210.838 millones para financiar las actividades del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias, de la Política Pública de Equidad de Género en el período 2013-2016. Por lo tanto, dicho plan desde el año 2017 se encuentra desfinanciado, ocasionando que, las entidades encargadas de su ejecución en el período 2018-2020, presentaran dificultades para cumplir con las actividades previstas en el plan.

No obstante, algunas de las entidades requeridas asignaron \$14.287 millones a precios de 2020, en las vigencias 2018 hasta 2020, con la finalidad de desarrollar actividades relacionadas con el plan de lucha contra la violencia. Los cuales representan 0,0018% del Presupuesto General de la Nación para 2018 hasta 2020 (\$798 billones a precios de 2020).

Cuadro 2-1
Asignación presupuestal de actividades Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias

Entidad	2018	2019	2020	Total
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLF	1.709	1.829	1.937	5.476
Ministerio de Salud y Protección Social	1.877	2	1.117	2.995
Ministerio del Interior	-	1.016	1.515	2.531
Ministerio de Trabajo	791	774	567	2.133
Ministerio de Justicia y del Derecho	-	575	520	1.095
Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP	8	8	42	58
Departamento Nacional de Planeación	-	-	-	-
Ministerio de Tecnologías de la	-	-	-	-



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Entidad	2018	2019	2020	Total
Información y las Comunicaciones				
Fiscalía General de la Nación	-	-	-	-
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	-	-	-	-
Ministerio de Cultura	-	-	-	-
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	-	-	-	-
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	-	-	-	-
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	-	-	-	-
Departamento Administrativo de Prosperidad Social	-	-	-	-
Instituto Nacional de Salud INS	-	-	-	-
Ministerio de Educación	-	-	-	-
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que delega a la CPEM	-	-	-	-
Departamento Nacional de Planeación	-	-	-	-
Consejería Presidencial de los Derechos Humanos	-	-	-	-
Departamento para la Prosperidad Social	-	-	-	-
Total	4.385	4.204	5.698	14.287

Nota general: Datos en millones de pesos 2020. Información suministrada por las entidades correspondientes.

Es de resaltar que el 38,3% del total de recursos asignados, pertenecen al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; seguido por el Ministerio de Salud y Protección Social con 21%; Ministerio del Interior 7,7%; Ministerio del Trabajo 514,9%; Ministerio de Justicia y del Derecho 7,7%; Departamento Administrativo de la Función Pública 0,4% y, las otras entidades ejecutoras no informaron sobre los recursos destinados y ejecutados en cumplimiento de las actividades del Plan.

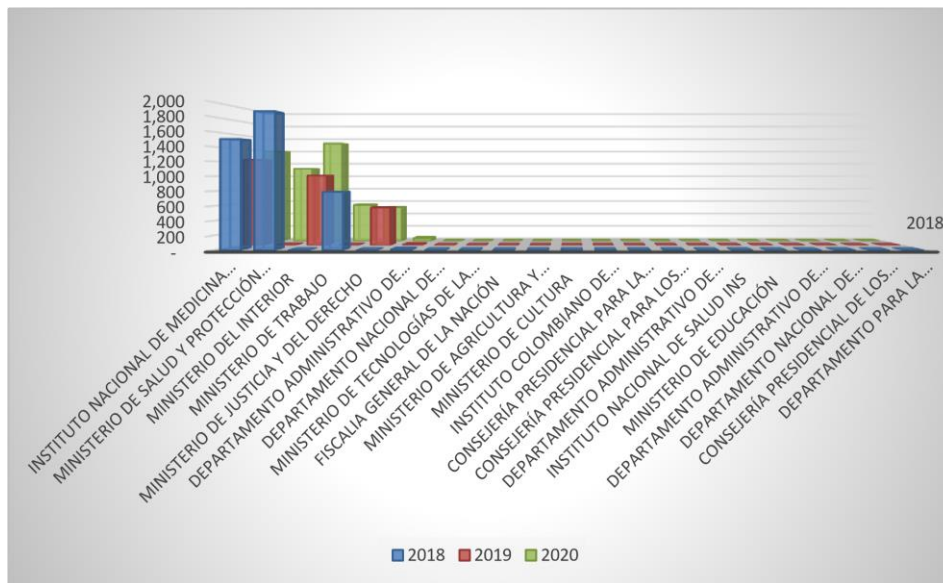


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Las entidades descritas, exponen la dificultad de informar sobre el presupuesto, debido a que la mayoría de las actividades se ejecutaron por el rubro gastos de funcionamiento, ya que no cuentan con un registro diferenciado para cada actividad. Asimismo, se evidencia que no se informa de manera específica sobre los recursos asignados y ejecutados por inversión.

En cuanto a la ejecución presupuestal, se tiene que en la vigencia 2018 se ejecutaron \$4.177 millones; en 2019 \$2.804 millones; 33% menos que la vigencia anterior y, en 2020 ejecutó \$5.131 millones, que representan 45% más de lo ejecutado en 2019. Es necesario resaltar que, en el período se ejecutó el 85% de los recursos asignados.



Gráfica 2-2. Ejecución presupuestal 2018-2020.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las entidades correspondientes.

Finalmente, en concordancia con lo expuesto se estableció que, los recursos necesarios para el cumplimiento del Plan Integral para garantizar una



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

vida libre de violencias de la Política Pública de Equidad de Género, no se asignaron de forma oportuna y suficiente en el período de estudio.

Capítulo III

Análisis del comportamiento de los índices de violencia durante la implementación del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias durante los años 2018-2020

Este acápite del estudio se construyó fundamentalmente a partir de dos de los cinco tableros contenidos en el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE). Se trata de un sistema que dispone de información estadística sobre violencias de género para apoyar el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas (Ministerio de Salud, 2021).

El capítulo se fundamentó en la información del SIVIGE por tratarse del sistema integrado de información, construido por el Mecanismo Nacional de Coordinación Intersectorial e Interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género. Además, la información sobre el comportamiento de la violencia de género en Colombia encuentra su fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1753 de 2015, específicamente en el marco del Subcomité de Sistemas de Información de Violencias de Género; es decir, se trata de un sistema creado para hacer seguimiento a las estadísticas de violencia en Colombia.

De esta forma, el capítulo se estructuró en tres puntos. El primero de ellos, está relacionado con los indicadores sobre violencias de género; el



segundo, sobre delitos debido a género y, el tercero, aborda el comportamiento de las cifras de violencias durante la pandemia de Covid 19.

4.1. Indicadores sobre tipos de violencias de género.

Cuadro 3-2
Indicadores sobre tipos de violencias³

Año	casos de violencia física	casos de violencia sexual	casos negligencia y abandono	casos violencia psicológica
2018	52.408	29.755	18.625	8.682
2019	63.573	34.161	20.575	10.031
2020	58.648	31.457	18.775	9.776
Total	174.629	95.373	57.975	28.489

Fuente: Información basada en el Sistema Integrado sobre Violencias de Género (SIVIGE).

El cuadro 3-2 contiene la información aportada por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, sobre las cifras de violencias de género. Al estudiar el comportamiento de estas cifras, se hace referencia a la evolución de un problema social, según la ONU (2021): “la violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género”.

Las cifras sobre el comportamiento de las violencias en Colombia, durante el período de tiempo que comprende el estudio intersectorial, a saber, 2018 a 2020, reflejan que:

El número de casos de violencias de género reportado en el SIVIGE representa un total de 356.466, desagregados de la siguiente forma: la violencia física con un total de 174.629; seguido de la violencia sexual con

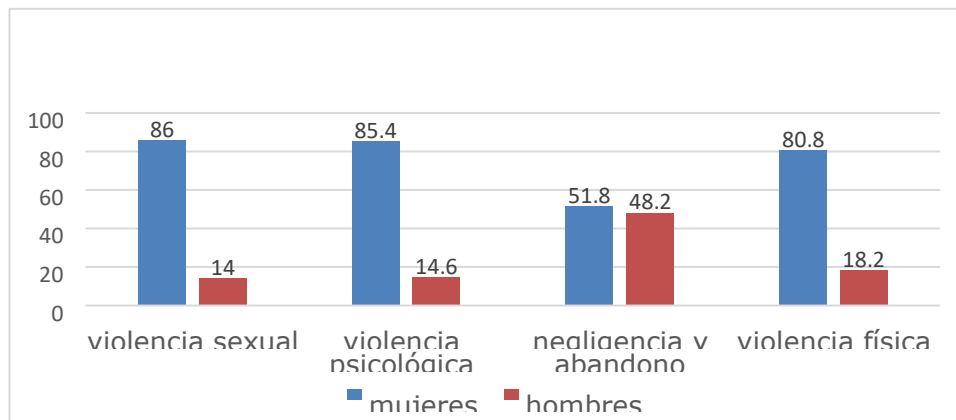


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

95.573; la negligencia y abandono con un total de 57.975 y, por último, la violencia psicológica con 28.489 (cuadro 3-2).

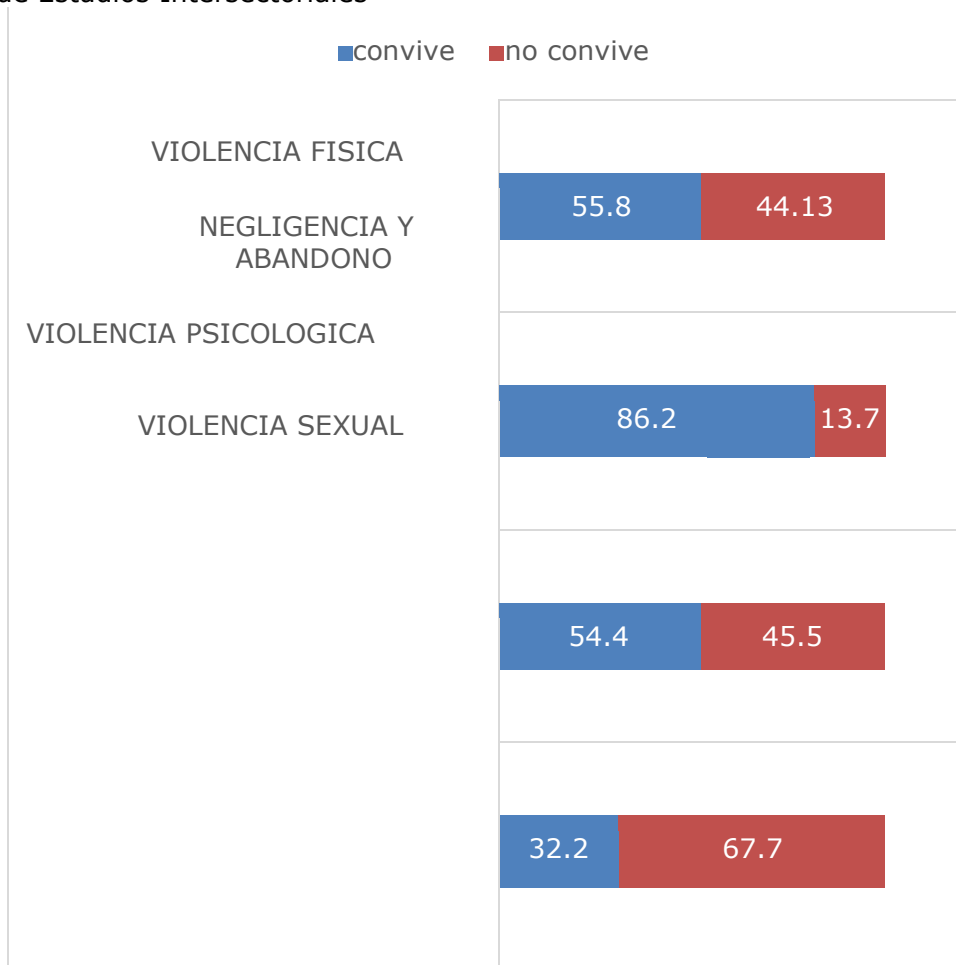
Respecto del comportamiento en el número de casos, de 2018 a 2019, se evidenció un incremento de 17% en el número de hechos reportados para todos los tipos de violencias, en tanto, de 2019 a 2020 se observa un leve descenso de 8%. No obstante, lo anterior, en el periodo de estudio se reflejó un aumento de 8%, pues se pasó de 109.470 en 2018 a 118.656 en 2020.



Gráfica 3-3. PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA 2020

Fuente: Información basada en el SIVIGE.

En todos los casos de violencias de género, las mujeres constituyeron el mayor porcentaje de casos. Por ejemplo y como se representa en el gráfico 4-3 para el año 2020 las mujeres representaron el 86% de las víctimas de violencia sexual. De igual forma representaron el 85,4% de las víctimas de violencia psicológica, el 80,8% de las víctimas de violencia física y el 51,8% de las víctimas de negligencia y abandono.



Gráfica 3-4. Porcentaje de víctimas de violencias de género que conviven con el agresor - 2020.

Fuente: Información basada en el SIVIGE.

Es de resaltar, que un número importante de víctimas de violencias de género manifestaron convivir con su agresor; así, el 86,2% de las víctimas de negligencia, el 55,8% de las víctimas de violencia física, y el 54,5% de las víctimas de violencia psicológica. No obstante, lo anterior, el 67,7% de las víctimas de violencia sexual manifestaron no convivir con su agresor (gráfica 3-4).



Delitos Relacionados con Violencias de Género.

El concepto de delitos relacionados con la violencia de género hace referencia a un tipo penal, que busca la criminalización del hecho, una sanción de la conducta delictiva y el reconocimiento de los derechos de las víctimas. En consecuencia, la información contenida en el Cuadro 3-3 desagrega las cifras sobre el comportamiento de los índices de delitos reportados durante los años 2018 a 2020. Estos han sido reportados por las instituciones que hacen parte del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE), en el que se evidencia lo siguiente:

En un primer momento, se resalta la ausencia de datos para la vigencia 2018. Esta ausencia de datos en el SIVIGE, representó una limitante que condicionó el análisis del comportamiento de los índices de los delitos relacionados con violencia de género, especialmente para nuestro período de estudio.

Cuadro 3-3

Indicadores de delitos relacionados con violencias de género

Año	casos de violencia sexual	casos de violencia intrafamiliar	Casos Hostigamiento	Casos feminicidio Y discriminación	casos trata de personas
2019	44.719	11.067	368	229	121
2020	33.011	108.327	423	182	120
Total	77.730	119.394	791	411	241

Fuente: Elaboración propia con datos de SIVIGE (2021). Con base a la información proporcionada por la Fiscalía.

Ahora bien, de la información consultada se observa que, de 2019 a 2020 se reportaron 198.567 casos de delitos relacionados con violencias de género, desagregados de la siguiente manera: la violencia intrafamiliar es el delito de



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

mayor ocurrencia con un total de 119.394 hechos, seguidamente del delito de violencia sexual con 77.730 y en menor medida, los casos de hostigamiento y discriminación con 791, feminicidio con 411 y la trata de personas con 241 casos.

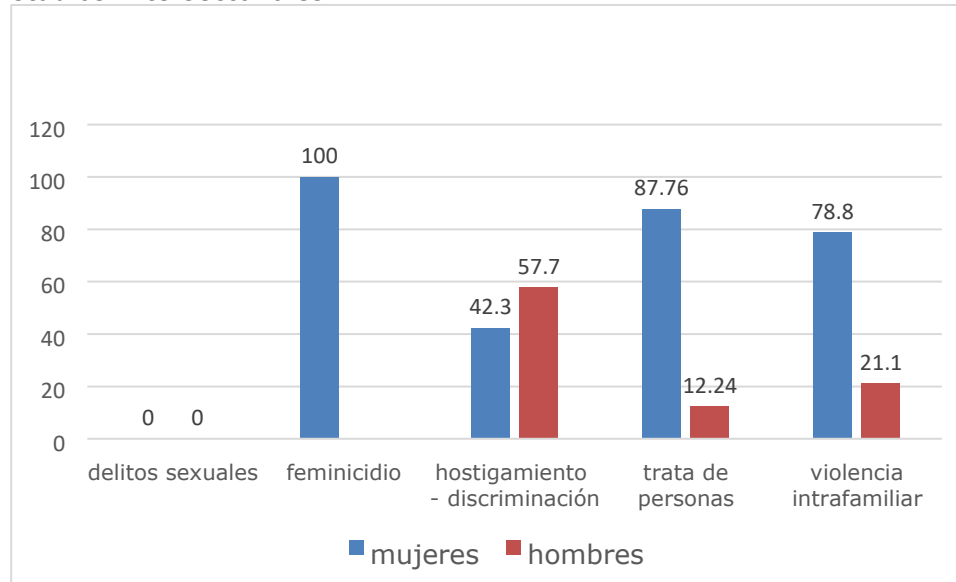
Respecto del comportamiento en el número de casos de delitos relacionados con violencia de género, si se comparan los años 2019 y 2020, tal como se observa en el cuadro 3-3. Por una parte, se presentó una leve disminución frente al número de los delitos de violencia sexual, trata de personas y feminicidio; Por otra parte, se presentó un leve incremento para el delito de hostigamiento y discriminación. es importante destacar que, el indicador muestra un incremento de 108.327 casos para el delito de violencia intrafamiliar.

En los delitos relacionados con violencias de género, el porcentaje de mujeres víctimas durante el periodo de estudio continuó siendo mayor, para la mayoría de los delitos. Por ejemplo, tal como se representa en el grafico 3-5 para el año 2020 las mujeres representaron el 87,76% de las víctimas de trata de personas, 85,5% de las víctimas de violencia sexual y el 78,8% víctimas de violencia intrafamiliar.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

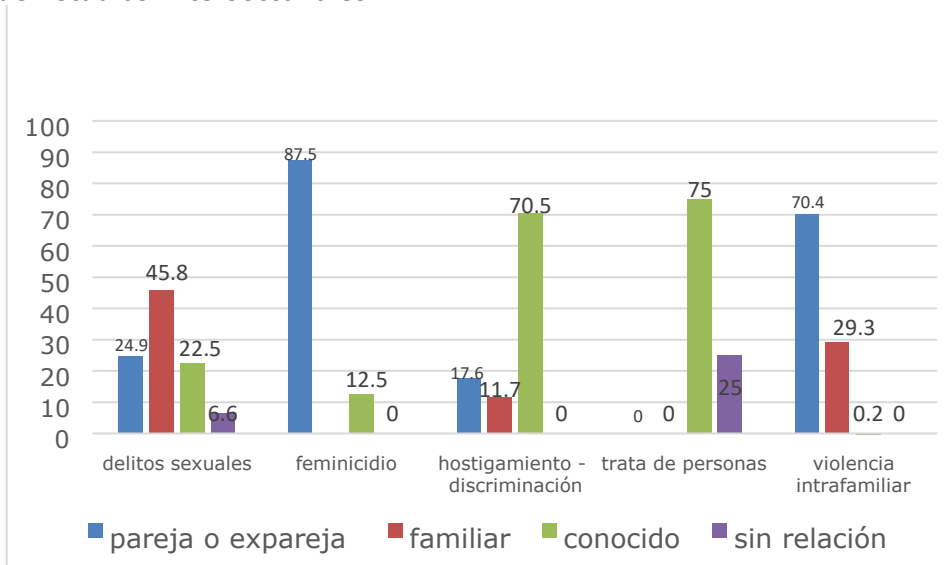
Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales



Gráfica 3-5. Porcentaje de hombres y mujeres víctimas de delitos relacionados con violencias de género 2020

Fuente: Información tomada de la SIVIGE (2021).

Como se observa en la gráfica 3-5, del número total de víctimas de delitos relacionados con violencias de género para el año 2020, el 87,5% de las víctimas de feminicidio fueron agredidas por su pareja o expareja, el 70,4% de las víctimas de violencia intrafamiliar también identificaron a su pareja o expareja como su agresor. El 45,8% de las víctimas de delitos sexuales señalaron a un familiar como su agresor. Ahora, para los delitos de trata de personas el 75% de las víctimas identificaron a un conocido como su agresor, en tanto para los delitos de hostigamiento y discriminación el 70,5% de las víctimas señalaron conocer a su agresor.



Gráfica 3-6. Relación con el victimario para los delitos relacionados con violencias de género 2020

Fuente: Datos tomados de la SIVIGE (2021)

De esta forma, la información contenida en esta sección pone en evidencia como la violencia de género y los delitos relacionados con este tipo de violencias continúan marcando cifras significativas, que demuestran la necesidad de asignar recursos y establecer acciones que permitan garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

En donde, si bien las instituciones estatales en el marco de sus competencias han desarrollado acciones en términos de prevención, atención y seguimiento y monitoreo; sin embargo, estas acciones no han sido lo suficientemente eficaces para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

Aunado a lo anterior, y de conformidad a lo desarrollado en los capítulos anteriores, la suspensión en la asignación de recursos y la ausencia de un plan



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

de acción que orientara la ejecución del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias durante los años 2018 a 2020 ha contribuido a que persistan los altos índices en el acaecimiento de los delitos relacionados con las violencias de género.

Esta situación, se agravo en el contexto de pandemia, el cual implico nuevos desafíos al manejo de los problemas sociales y particularmente el tema de las violencias contra las mujeres, en tanto, puso en evidencia la necesidad de garantizar una vida libre de violencias a las mujeres en su entorno familiar; situación que implica un nuevo desafío para la institucionalidad con responsabilidades en el tema.

3.2. Comportamiento de las violencias de género durante la medida de aislamiento por COVID-19.

Mediante el Decreto 417 de 2020, se declaró el Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional. Lo anterior, con el fin de implementar las medidas que ayudaran a solventar de manera inmediata, las necesidades producto de los cálculos proyectados de casos de contagio. Además, la ocurrencia de esta emergencia sanitaria generada por el COVID-19, produjo una afectación con impactos diferenciados en las distintas poblaciones del país. De manera que, el confinamiento ocasionado por el SARS-CoV-2, reveló y acentuó dramáticamente las desigualdades e inequidades que las mujeres han sufrido históricamente.

Los impactos que enfrentan las mujeres ante esta crisis afectan de manera desproporcionada la capacidad de estas para conseguir sus medios de vida. Es de indicar que muchas mujeres del país no cuentan con la garantía al



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

acceso a los servicios básicos de salud, ni tampoco pudieron acceder a los programas de ayudas decretados por parte del Gobierno nacional como medidas de contención del COVID-19. Ahora bien, la pandemia del COVID-19 produjo no solo una crisis económica a nivel nacional e internacional, sino que producto de esta misma crisis se profundizaron las desigualdades de la cual son víctimas las mujeres (Sisma Mujer, 2020, p.10).

En igual sentido se tiene que las medidas de aislamiento obligatorio pusieron en evidencia cómo las mujeres que ya venían siendo víctimas de violencias basadas en género desde antes de la pandemia tuvieron que enfrentarse a contextos mucho más violentos y que incluso ponían en riesgo su integridad física al tener que convivir el confinamiento obligatoriamente con su agresor.

La pérdida de puestos laborales femeninos derivó en menores ingresos en los hogares principalmente en aquellos donde es la mujer la cabeza del hogar y, por tanto, agudizó el estado de vulnerabilidad de muchas de ellas. Lo anterior generó un aumento en los niveles de dependencia económica, hecho que guarda una estrecha relación a la ocurrencia y padecimiento de violencia de género. Lo anterior indica que la medida de aislamiento obligatorio incrementó drásticamente las vulnerabilidades estructurales que propician en la población de mujeres mayores índices de violencia basadas en género (PNUD, 2020).

Teniendo en cuenta el anterior reporte, las cifras sobre violencia de género durante los años del periodo de estudio, es posible indicar que en el año 2020, si bien los índices reportan un descenso en el número total de casos



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

de violencia con relación al año 2019, si se analiza la trayectoria del comportamiento de violencia con relación al año 2020 se encuentra la violencia de género en Colombia no ha disminuido sino que se mantiene en una constante de crecimiento.

En ese sentido, el año 2020 reportó 9.186 casos más que el año 2018 y el deceso de casos ocurridos en relación al año 2019 se podrían explicar en tanto que durante la ocurrencia del aislamiento social para las mujeres soportaron mayores obstáculos para acceder a servicios esenciales de salud, de justicia y refugios (Min. Salud, 2020). Así mismo, al mantenerse las medidas restrictivas del confinamiento existían menos posibilidades para que mujeres las víctimas de violencia de género pudieran denunciar estos casos ante las autoridades respectivas. De la misma manera, persiste aún en el país barreras de acceso a los canales virtuales, especialmente en las mujeres de bajos recursos quienes no tienen acceso a internet y, por tanto, tienen poca educación digital (Minsalud, 2020).

No obstante, datos del Observatorio de Mujer de la Consejería Presidencial para la Equidad de Género ponen en evidencia cómo el aislamiento obligatorio desencadenó un notable incremento en el reporte de hechos de violencia contra las mujeres basados en casos de violencia intrafamiliar.

En el Boletín décimo quinto sobre la atención de líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por el COVID-19 del Observatorio de Género, se expone un incremento de



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

llamadas durante el año 2020 en el periodo de confinamiento, al compararse con el año 2019.

Según este observatorio el número de llamadas recibidas a nivel nacional dispuesta para la recepción de casos de violencia y línea 1553 presentó un incremento del 100% con respecto al registrado en el año anterior puesto que se pasó de 11.263 llamadas a 22.557 llamadas entre marzo de 2019 al 15 de octubre de 2020.

La mayoría de estas llamadas fueron denuncias por hechos de violencia intrafamiliar los cuales registraron un incremento del 118%, al pasar de 7.768 a 17.132. Es de destacar igualmente, cómo a la línea acuden una mayor proporción de mujeres (94%) que de hombres (6%) (Observatorio Femicidios Colombia, 2020).

Ahora bien, es importante resaltar que la pandemia del COVID-19 es un evento para el cual la institucionalidad que lucha por garantizar a las mujeres una vida libre de violencia no estuvo preparada, como muchas otras

instituciones del Estado, los resultados de esta experiencia demuestran fallas y debilidades que vulneran la vida de las mujeres.

Se hace necesario, entonces, que se fortalezca la atención, protección y los servicios de salud de las mujeres los cuales se vieron limitados durante la

³ La Línea 155, es una línea a nivel nacional para la orientación a Mujeres Víctimas de Violencia. Esta fue una iniciativa por parte de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en Colombia. Las llamadas recibidas no cuentan como denuncia formal, estas se quedan en el ámbito de atención integral a víctimas y permiten activar ruta de servicios para ellas.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

ocurrencia de la medida de aislamiento. Así mismo, derribar las barreras de acceso para que las mujeres víctimas de violencia de género puedan denunciar de manera eficiente los casos de violencia y que sus victimarios sean judicializados como corresponde según las normas legales.

Capítulo IV Conclusiones

Con relación a la gestión efectuada por las instituciones estatales, con competencias en la implementación y ejecución de la línea estratégica de una vida libre de violencias, se encontró lo siguiente:

Suspensión de la ejecución del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias.

Mediante la información reportada por la Consejería Presidencial para la Equidad de Género se concluye que, el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias se encuentra suspendido.

Lo anterior, debido a que desde la fecha en que se ejecutó el plan de acción indicativo del documento CONPES 161 de 2013, y se realizó en noviembre de 2017, la evaluación de la Política pública de equidad de género y el Plan Integral, por parte de la Empresa Proyectamos Colombia SAS; las entidades a nivel nacional no han tenido lineamiento sobre la continuidad del desarrollo de acciones con relación en el plan integral.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Así las cosas, se evidencia progreso en la aplicación de las líneas estratégicas y metas plan integral. De manera que, lo desarrollado e informado por parte de las instituciones que hacen parte del comité interinstitucional de la Política pública de equidad de género, no se ha ejecutado con la finalidad de acatar los lineamientos del Plan Integral.

Evidenciamos con lo anterior, un abandono injustificado de la aplicación y ejecución del Plan Integral por un período que cubre el determinado para el estudio, de 2018 hasta 2020. Es de agregar que, si bien el CONPES 161 de 2013 establecía un plan de acción con un presupuesto para los años 2013-2016; la Política Pública para la equidad de género y el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias tiene un horizonte de 10 años (2012-2022). Por lo cual, las entidades que tienen responsabilidades y competencias por disposición directa del Plan, deben desarrollarlas sin perjuicio de la existencia o no, del documento CONPES.

Prevalencia de la violencia de género.

Con relación a los hallazgos frente al comportamiento de las violencias, se resalta que, según cifras consultadas en el SIVIGE, el número de casos de violencias de género reportados entre los años 2018 y 2020 en el país ocurrieron un total de total de 356.466 casos de violencias de género. Además, para los años 2019 y 2020 se reportó un total de 198.567 casos de delitos relacionados con violencias de género.

Estas cifras ponen en evidencia la persistencia y magnitud de la violencia de género en Colombia. En donde, la suspensión de la aplicación del plan



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

integral, y por tanto la falta de asignación de recursos y de acciones eficaces por parte de las instituciones tiene una repercusión directa con los índices de violencia actual y la prevalencia de la misma.

Por tanto, la violencia de género y los delitos relacionados con este tipo de violencias continúan marcando cifras significativas, que demuestran la necesidad de asignar recursos y establecer acciones que permitan garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Si bien, las instituciones estatales en el marco de sus competencias han desarrollado acciones en términos de prevención, atención y seguimiento y monitoreo; sin embargo, estas acciones no han sido lo suficientemente eficaces para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

Esta situación, se agravo en el contexto de pandemia, el cual implico nuevos desafíos al manejo de los problemas sociales y particularmente el tema de las violencias contra las mujeres, en tanto, puso en evidencia la necesidad de garantizar una vida libre de violencias a las mujeres en su entorno familiar. Situación que implica un nuevo desafío para la institucionalidad con responsabilidades en el tema.

Ineficiencia de la gestión en la ejecución del Plan Integral.

Se destaca que las entidades que realizaron el reporte de la información no tuvieron en cuenta el enfoque específico del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencia del presente Estudio Intersectorial, y remitieron información que hace alusión a la transversalización del enfoque de género dentro de la entidad respectiva.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Sobre este aspecto se encuentra que, la mayoría de las entidades del orden nacional, han desarrollado la transversalización del enfoque de género, constituyéndose en un hallazgo positivo con relación al cumplimiento y garantías de derechos a favor de la mujer.

La gestión de las entidades en relación con la transversalización del enfoque de género demuestra la realización de un trabajo constante y comprometido por los derechos de las mujeres. No obstante, la información reportada por las instituciones no permite realizar un análisis claro sobre la gestión de las entidades respecto de la ejecución del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencia.

El reporte por parte de las entidades, sobre las acciones entorno a la incorporación del enfoque de género, dentro de las actividades realizadas en el marco de sus competencias y no de acciones de la ejecución de las líneas estratégicas del plan integral, evidenció la falta de claridad de estas instituciones frente a sus competencias en el cumplimiento del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias y, en este aspecto, una ineficaz interacción con el líder de la Política pública (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer).

Atraso en la actualización de la Política Pública de equidad de género.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Teniendo en cuenta que, el CONPES 161 de 2013, fue evaluado en el año 2017, desde esta fecha las entidades públicas con responsabilidades y competencias en la ejecución del plan no han tenido líneas claras de acción a ejecutar.

De manera que, el Plan Integral durante los años 2018 a 2020, además de no haber contado con recursos específicos, no ha tenido desarrollo en su aplicación. No obstante, se destaca que, gracias a acciones conjuntas entre la Consejería Presidencial para la Equidad de Género y el Departamento de Planeación Nacional, se encuentran adelantando la segunda fase de la Política Pública de equidad de género. Con relación en ello, se realizó el diagnóstico de la política el cual incluye también, el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencia.

A pesar de que lo anterior es un notable avance, sobresale la lentitud con la que ha operado el proceso, pues desde el año 2018 al 2021, las mujeres colombianas no tienen una Política Pública actualizada, destinada a atender la problemática social de la violencia de género.

Así pues, con relación a la ejecución del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias, la Consejería no ha realizado acciones específicas en ejecución de este. Lo anterior por cuanto, el plan de acción indicativo del CONPES 161 de 2013, tuvo una proyección solo hasta el 2016. De ahí, que durante el periodo 2017 a 2020, ha ocurrido una suspensión de su gestión.

Desarticulación institucional.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

De acuerdo con lo informado por cada una de las entidades sobre las acciones de articulación desarrolladas, se evidencia cómo muchas de ellas no ejecutaron actividades de articulación. Lo cual indica que, el cumplimiento de las acciones de atención, prevención y mitigación del fenómeno de la violencia, no cuenta con una respuesta integral por parte de las instituciones responsables, en este caso del comité interinstitucional.

La falta de articulación de las institucionales estatales, para la ejecución del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias, durante los años que comprende este análisis, puede estar relacionada con la falta de claridad de las instituciones en el alcance de sus competencias; así como la ausencia de liderazgo por parte de quienes son los líderes de la política para agenciar el cumplimiento del plan.

En cuanto al análisis del comportamiento de los recursos asignados y, ejecutados por las instituciones en cumplimiento del Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias, se encontró que, para los años 2018, 2019 y 2020, el Plan estuvo desfinanciado. Es decir, las instituciones reportaron no contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones de dicho plan. Lo anterior, deja una preocupación por cuanto la ausencia de recursos afecta directamente el cumplimiento y garantía de los derechos de la mujer.

No existen actividades de las instituciones para proteger mujeres con relación a la pandemia.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

Entidades como el Ministerio de Salud, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia, entre otras; las cuales hacen parte del comité interinstitucional de la política pública de equidad de género, no informaron las acciones desarrolladas para proteger y garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia durante el contexto de la pandemia.

Por ello, no es posible dar pronunciamiento alguno sobre la gestión de parte de estas entidades. Si bien, las cifras sobre violencias de género durante la cuarentena mostraron una disminución de los casos de Violencias Basadas en Género (VBG); al comparar el período entre el 25 de marzo al 2 de junio de este año con el año inmediatamente anterior, este hecho puede encontrar explicación en la ocurrencia del aislamiento social, en donde las mujeres tuvieron mayores obstáculos para acceder a servicios esenciales de salud, de justicia y refugios.

Lo anterior, expone la necesidad de que se fortalezca por parte de las diferentes entidades del Estado la atención, protección y los servicios de salud de las mujeres, los cuales se vieron limitados durante el período de aislamiento. Asimismo, las mejoras en el acceso para que las mujeres víctimas de violencia de género, puedan denunciar de manera eficiente los casos de violencia y que sus victimarios sean judicializados como corresponde según las normas legales.

Referencias bibliográficas

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2012). Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres. Presidencia de la República de Colombia.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

DANE y ONU Mujeres. (2020). Boletín estadístico. Empoderamiento económico de las mujeres en Colombia, marzo 2020. Recuperado de: <https://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2019/09/boletin-estadistico>

Departamento Nacional de Planeación. (2019). Panorama de equidad de género para las mujeres. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Panorama-de-equidad-de-genero-para-las-mujeres-Colombia.pdf>

Fiscalía General de la Nación. (2021). Fiscalía presenta contundentes resultados en su lucha contra la violencia de género. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-presentacontundentes-resultados-en-la-lucha-contra-la-violencia-de-genero/>

Ministerio de salud. (2020). Todos podemos poner fin a la violencia contra la mujer. Boletín de prensa 960. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Todos-podemos-poner-fin-a-laviolencia-contra-la-mujer.aspx>

Observatorio Femicidios Colombia. (2020). Vivas nos queremos: Dossier de feminicidios en cuarentena. Recuperado de: <https://observatoriofemicidioscolombia.org/index.php/seguimiento/noticias/428-vivas-nos-queremos-dossier-de-femicidios-encuarentena>

ONU Mujeres. (2020). El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres. Recuperado de: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-yeventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-19-en-la-violencia-contra-las-mujeres>

PNUD. (2020). Los impactos económicos del COVID-19 y las desigualdades de género. Recomendaciones y lineamientos de políticas públicas. Recuperado de:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Población Focalizada
Dirección de Estudios Intersectoriales

<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/womensempowerment/the-economic-impacts-of-covid-19-and-genderequality.html>

Sisma Mujer. (2020). Boletín especial #20. Comportamientos de las violencias contra las mujeres en el marco de la pandemia del COVID-19 en Colombia. Recuperado de:
<https://colectivajusticiamujer.org/product/amicus-ive-colectivajusticiamujer-d0013956-27-11-20/>

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina — SITEAL—. (2018). Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Recuperado de:
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_colombia_0446.pdf

SIVIGE. (2021). Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género.

SIVIGILA. (2021). Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública. Recuperado de:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/SIVIGILA.aspx>

USAID, et al. (2021). Situación de las violencias basadas en género de población colombiana y venezolana en el marco de la pandemia por COVID-19. Recuperado de:
<https://reliefweb.int/report/colombia/situacion-de-las-violencias-basadas-en-genero-de-poblacion-colombiana-y-venezolana>